



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Jueves 18 de septiembre	Número 179

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 2. 105/2008. Pág. 2.
De Miranda de Ebro núm. 1. 491/2007. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 3. 698/2008. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 642/2008. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ampliación del coto privado de caza BU-V-10.068 en Villadiego. Pág. 5.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 5.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y 6.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 6.
Rebolledo de la Torre. Pág. 6.
Villamedianilla. Pág. 6.
Santo Domingo de Silos. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de los cementerios municipales de Santo Domingo de Silos y sus aldeas y su Reglamento. Págs. 6 y ss.
Gumiel de Mercado. Pág. 10.
Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 11.
Fresneda de la Sierra Tirón. Pág. 11.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **MANCOMUNIDADES.**
Mancomunidad Noroeste de Burgos. Concurso para la adquisición de una retropala. Págs. 11 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Olmédillo de Roa. Subasta para el arrendamiento de varias fincas de titularidad municipal. Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 14.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Policía Local - Administración General. Págs. 14 y ss.
Burgos. Obras Particulares. Págs. 18 y 19.
Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 19.
Medina de Pomar. Estadística. Pág. 19.
Pancorbo. Pág. 19.
Fuentelcésped. Convocatoria para el arrendamiento de fincas rústicas municipales. Págs. 19 y 20.
Vallejera. Subasta de aprovechamiento de 24 fincas de masa común. Pág. 20.
Arauzo de Salce. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Corrección de errores del anuncio publicado en el B.O.P. n.º 167 de 2 de septiembre de 2008, sobre la obra de acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002, tramo Salguero de Juarros a BU-V-8002, 1.ª fase. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 105/2008-B.

Sobre: Otros verbal.

De: D.^a Ana Llarena Conde.

Procuradora: D.^a Amelia Alonso García.

Contra: D. Javier Alberto Castro Sánchez y D.^a Elsa Guadalupe Hoyo González.

En autos de juicio de desahucio que se siguen en este Juzgado al n.º 105/08-B, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de D.^a Ana Llarena Conde contra D.^a Elsa Guadalupe Hoyo González y D. Javier Alberto Castro Sánchez y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y que recae sobre la finca urbana sita en Burgos, Avda. del Cid Campeador n.º 46, piso 7.º B, decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre y a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no proceder a verificarlo se procederá a su lanzamiento, conforme en el auto de admisión del juicio, el próximo día 25 de septiembre de 2008 a las 9.30 horas de su mañana, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con el apercibimiento que de no verificarlo, podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

Debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato, a la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de 4.338 euros más 157,22 de IBI, más los intereses legales devengados desde la citada fecha y hasta su completo pago, intereses que son los contemplados en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de esta resolución y asimismo debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato, que se devenguen desde la fecha de la interposición de la demanda, hasta el lanzamiento o entrega de posesión de la finca.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457.2 de la LEC. Conforme establece el artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al tratarse de un procedimiento que lleva aparejado el lanzamiento, no se admitirá el recurso de apelación al demandado, si al preparar el recurso no manifiesta acreditándolo por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba de pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 29 de julio de 2008. – La Secretario (ilegible).

200807003/7056. – 102,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 491/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: D. Robinson Max Leonel y D.^a Martha Milena González Garzón.

D.^a Ramona González Abín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 491/2007 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra D. Robinson Max Leonel y D.^a Martha Milena González Garzón, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

Finca urbana sita en la calle Santa Lucía n.º 53-4.º derecha; inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.499, libro 539, folio 48, finca n.º 20.516.

Valoración: 154.100 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle República Argentina, n.º 7, el día 6 de noviembre de 2008 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1093/0000/18/0491/07 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si no fuera posible notificar a los ejecutados el día y hora de la subasta en el domicilio que consta en autos servirá este Edicto de notificación en legal forma.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Miranda de Ebro, a 1 de septiembre de 2008. – La Secretario Judicial, Ramona González Abín.

200807004/7057. – 124,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 698/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. José Vicente Frutos Martín.

Demandados: Aboratrans, S.L. y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D. José Vicente Frutos Martín contra Aboratrans, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 698/2008 se ha acordado citar a Aboratrans, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre de 2008 a las 10.10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos 51-B -Sala de Vistas n.º 2- debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente, se cita al representante legal de Aboratrans, S.L., a fin de que comparezca dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación a Aboratrans, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807035/7060. – 70,00

N.º autos: Demanda 642/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. Fernando Menéndez Bartolomé.

Demandados: Sercobur, S.L. y Riaño Alfrageme, S.L.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Fernando Menéndez Bartolomé contra Sercobur, S.L. y Riaño Alfrageme, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 642/2008 se ha acordado citar a Sercobur, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de octubre de 2008 a las 10.00 horas, para la celebración de los autos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandada y para práctica de interrogatorio judicial, respectivamente, requiriendo a su vez a la empresa para la aportación de libro de matrícula, nóminas y contratos del demandante, así como los contratos de trabajo y los escritos de baja voluntaria y finiquito de los trabajadores de D.ª M.ª Jesús Barredo Balbás, D. Roberto Gutiérrez Corral y D.ª Vanesa Sáez Fernández.

Tendrán lugar en la Sala de Visitas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51-B debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa Sercobur, S.L. y de citación a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807037/7062. – 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de 22 de agosto de 2008 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos por parte de D. José Luis Azpitarte Godoy, titular del permiso de investigación «Páramo» n.º 4.708 en el término municipal de Huérmeces, provincia de Burgos.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de D. José Luis Azpitarte Godoy, en solicitud de la ocupación temporal de las parcelas 65, 79, 5.045 y 5.080 del polígono 11 del catastro de rústica del término municipal de Huérmeces (Burgos), que se encuentra dentro de los límites del permiso de investigación «Páramo» n.º 4.708 de la que es titular y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 22/73 de 21 de julio, de Minas, Decreto 2857/78, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de diciembre de 1957 y demás disposiciones de aplicación.

Visto el Decreto 156/2003 de 26 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Vista la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (B.O.C.y L. n.º 21 de 2 de febrero de 2004).

Visto el informe favorable de la Sección de Minas de fecha 15 de julio de 2008.

Visto el informe favorable de Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial en Burgos de fecha 05/08/2008.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que seguidamente se relacionan y que se encuentran dentro de los límites del permiso de investigación denominado «Páramo» n.º 4.708, de la que es titular D. José Luis Azpitarte Godoy.

Término municipal: Huérmeces.

Propietario	Políg.	Parcela	Superf. parcela (m.²)	Superficie afectada (m.²)	Puntos	Coordenadas U.T.M.	
						X	Y
Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca	1	65	148.489	5.400	1A	433.474	4714.242
					1B	433.533	4714.153
					1C	433.597	4714.227
Junta Vecinal de San Pantaléon del Páramo	11	79	130.881	17.300	2A	433.668	4714.318
					2B	433.778	4714.269
					2C	433.743	4714.232
					2D	433.641	4714.286
					3A	433.616	4714.207
					3B	433.805	4714.080
Junta Vecinal de San Pantaléon del Páramo	11	5.045	101.190	10.000	3C	433.767	4714.026
					3D	433.564	4714.158
					4A	434.067	4713.550
					4B	434.104	4713.422
Junta Vecinal de San Pantaléon del Páramo	11	5.080	355.346	17.500	4C	434.227	4713.442
					5A	433.668	4714.318
					5B	433.778	4714.269
					5C	433.743	4714.232
					5D	433.641	4714.286
					6A	433.958	4713.804
					6B	434.083	4713.860
					6C	434.143	4713.724

La necesidad de ocupación temporal de las parcelas mencionadas está justificada en virtud del Capítulo I del Título IV de la Ley de Expropiación Forzosa, de fecha 16 de diciembre de 1954 y a su equivalente en el Reglamento, de fecha 26 de abril de 1957.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 22 de agosto de 2008. – El Jefe del Servicio, P.A., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200806895/7019. – 140,00

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.497.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 28 de enero de 2008, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10-07-08, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 19 de marzo de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación proyectado, y final en empalmes a realizar en la línea Centro 5 de la subestación transformadora Fuentesillas y San Pedro de la Fuente, conectando la línea existente, cortada, en celda de línea del centro de transformación proyectado, de 15 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación en lonja de edificio de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas, 4 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de viviendas en calle San Martín de la Bodega de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 4 de agosto de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200806357/7018. – 138,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.068

Por la Agrupación Cazadores de Villadiego, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.068, que afecta a una superficie de 362 hectáreas de Villanoño de terrenos pertenecientes al término municipal de Villadiego (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 20 de agosto de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200806793/6992. – 36,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a D.^a Rossana Domínguez Dueñas, con último domicilio conocido por este centro directivo en carretera de Logroño, n.º 26-1.º izda. de Miranda de Ebro.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de prestación de protección familiar de la persona indicada, que a continuación transcribimos:

Le comunicamos que esta Dirección Provincial ha iniciado un expediente para comprobar si ha recibido indebidamente la prestación de protección familiar, por los siguientes hechos:

Primero: El 30/12/2002, solicitó la prestación familiar por su hijo Guiani José Domínguez Colman y se le reconoció el derecho por resolución de fecha 03/23/2003, con efectos desde el 01/01/2003 y cuantía de 24,25 euros al mes.

Segundo: El permiso de residencia que nos presentó tenía validez hasta el 24/07/2007 y le solicitamos con fecha 04/05/2007 y 27/08/2007 y 08/02/2008, que nos presentara la renovación del permiso para acreditar su residencia legal en España.

Tercero: Hasta esta fecha no ha acreditado su residencia legal en España.

Fundamentos de derecho. –

Primero: La presente actuación es competencia de esta Dirección Provincial, según el artículo primero del R.D. 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (B.O.E. del día 20).

Segundo: El artículo 182 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), en la redacción que da la Ley 52/2003, de 10 de diciembre (B.O.E. del día 11), exige la residencia legal en territorio español.

Tercero: De lo anterior se deduce que durante el periodo comprendido entre el 01/10/2007 y el 31/12/2007 ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros.

Cuarto: Tiene la obligación de reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas, según dispone el artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social.

Le informamos de que usted tiene derecho a formular las alegaciones y aportar los documentos o las informaciones que estime conveniente, en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación de este acuerdo.

Puede ingresar la cantidad adeudada en la cuenta corriente número 2017/0091/54/1000019686 -cuenta ingresos INSS- que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social tiene abierta en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos y presentar la copia del justificante de pago.

En Burgos, a 29 de agosto de 2008. – El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200806993/6993. – 45,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Javier Alonso Borrás, en representación de Viñedos Alonso del Yerro, S.L., con C.I.F. B-83436469, y con domicilio en Ctra. Roa a Anguix, Km. 1,800 en el término municipal de Roa (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una bodega en el término local de Roa (Burgos), al terreno, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al terreno, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

- Línea de aguas residuales industriales y domésticas:
- Arqueta de aguas sucias de volumen 4,6 m.³ y dimensiones exteriores 2,60 m. x 1,30 m x 2,60 m.
- Tamiz rotativo de luz de paso 0,50 mm.
- Clarificador primario de volumen 2 m.³ y dimensiones 2,00 m. x 1,00 m. x 1,10 m., con equipo de adición de floculante y bomba para extracción de fangos.
- Tanque de homogeneización de volumen 66 m.³ y dimensiones exteriores 11,60 m. x 3,60 m. x 2,60 m.
- Reactor biológico secuencial (SBR) de volumen 10 m.³, con turbinas de canal lateral.
- Filtro biológico de afino de volumen 5 m.³.
- Depósito de aguas claras de volumen 1 m.³, con sistema de aireación y difusión y bomba de circulación al filtro biológico.
- Balsa de almacenamiento de volumen 360 m.³, de superficie superior 16,00 m. x 16,00 m., superficie inferior 8,00 m. x 8,00 m. y profundidad 2,00 m.
- Arqueta de salida de dimensiones exteriores 2,00 m. x 1,80 m. x 2,50 m. con bombeo a filtro verde.
- Filtro verde formado por chopos y vegetación espontánea, de superficie aproximada 5.000 m.².
- Línea de fangos:
- Saco filtrante deshidratador para los fangos físico-químicos.
- Espesador de 3 m.³ para los fangos biológicos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1205-BU).

Valladolid, 5 de agosto de 2008. – El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, P.A., el Jefe de Servicio de Autorizaciones de Vertido, Urbano Sanz Cantalejo.

200806492/6972. – 72,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle sobre modificación de ordenación detallada de la parcela sita en calle Leopoldo Lewin, número 27, promovido por D. Martín Calvo Izquierdo.

En el área de Estudio de Detalle, la aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento -Negociado de Urbanismo- así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 13 de agosto de 2008. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200806663/6974. – 36,00

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2008, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra «Pavimentación de calles en Rebolledo de la Torre (Burgos)», por un importe de treinta mil cien (30.100,00) euros, redactado por el Ingeniero Técnico D. Javier Leal López, obra incluida con el número 45/0 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2008.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Rebolledo de la Torre, a 27 de agosto de 2008. – El Alcalde, Raúl Rodríguez Gutiez.

200806949/6976. – 34,00

Ayuntamiento de Villamedianilla

Aprobación de la ordenanza municipal reguladora del cementerio

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Villamedianilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2008, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa de cementerio municipal de Villamedianilla y en

cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamedianilla, a 1 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Domingo Alvarez de los Mozos.

200806950/6977. – 34,00

Aprobación del presupuesto municipal de 2008

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Villamedianilla, de fecha 31 de agosto de 2008, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villamedianilla, a 1 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Domingo Alvarez de los Mozos.

200806951/6978. – 34,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de los cementerios municipales de Santo Domingo de Silos y sus aldeas

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 20 de junio de 2008, aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de la «Tasa por prestación de servicios de los cementerios municipales de Santo Domingo de Silos y sus aldeas», cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE SANTO DOMINGO DE SILOS Y SUS ALDEAS

Artículo 1. – *Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expre-

dición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en quienes concurra la condición de solicitantes de la concesión, de la autorización, o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares del derecho funerario.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Exacciones subjetivas y bonificaciones.

Estarán exentos del pago de la tasa:

– Los enterramientos de los cadáveres de pobres de solemnidad.

– Las inhumaciones que son ordenadas por la autoridad judicial o administrativa.

Artículo 6. – Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa a la asignación temporal de sepulturas temporales (10 años):

Epígrafe 1. – Empadronados: 1 euro.

Epígrafe 2. – No empadronados, con vínculos en el municipio por nacimiento, consanguinidad hasta 2.º grado por línea directa con otros empadronados o por tenencia de propiedades en la localidad: 500 euros.

Epígrafe 3. – No empadronados y sin vínculos: 1.000 euros.

Artículo 7. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha incoación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8. – Declaración, liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios que se trate.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazo señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones:

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única. –

Esta ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santo Domingo de Silos, a 1 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Emeterio Martín Brogeras.

200806952/6979. – 94,00

Aprobación definitiva del Reglamento regulador del funcionamiento de los cementerios municipales de Santo Domingo de Silos y sus aldeas

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 20 de junio de 2008, aprobatorio del Reglamento regulador del funcionamiento de los cementerios municipales de Santo Domingo de Silos y sus aldeas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

* * *

REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE SANTO DOMINGO DE SILOS Y SUS ALDEAS

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento legal.

Primero. – El Il.º Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos aprueba el presente Reglamento Municipal de los Cementerios de Santo Domingo de Silos, Hinojar de Cervera, Hortezielos y Peñacoba, al amparo del artículo 61 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Segundo. – Los Cementerios Municipales de Santo Domingo de Silos, Hinojar de Cervera, Hortezielos y Peñacoba constituyen bienes de servicio público sujetos a la autoridad del Ayuntamiento, al que le corresponden su administración, dirección y mantenimiento de sus infraestructuras, salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades u organismos.

Tercero. – Las ocupaciones o disfrutes tienen la calificación jurídica de concesiones administrativas (artículos 4 y 74 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales).

Artículo 2. – Corresponde al Ayuntamiento:

a) La organización y conservación de los cementerios, servicios e instalaciones.

b) La autorización a particulares para la realización en los cementerios de cualquier tipo de obras o instalación, así como su dirección e inspección.

c) El otorgamiento de concesiones sepulcrales y el reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase.

d) La percepción de los derechos y tasas que se establezcan legalmente.

e) El cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias dictadas o que se dicten en el futuro.

Artículo 3. – A los fines de este Reglamento se entiende por:

– Cadáver: El cuerpo humano durante los cinco primeros días siguientes a la muerte real. Esta se computará desde la fecha y hora que figure en la inscripción de defunción en el Registro Civil.

– Restos cadavéricos: Lo que queda del cuerpo humano, terminados los fenómenos de destrucción de la materia orgánica, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.

– Putrefacción: Proceso que conduce a la desaparición de la materia orgánica por medio del ataque del cadáver por microorganismos y la fauna complementaria auxiliar.

– Esqueletización: La fase final de desintegración de la materia muerta, desde la separación de los restos óseos sin partes blandas ni medios unitivos del esqueleto hasta la total mineralización.

– Incineración o cremación: La reducción a cenizas del cadáver por medio de calor.

– Conservación transitoria: Los métodos que retrasan el proceso de putrefacción.

– Embalsamamiento o tanatopraxis: Los métodos que impiden la aparición de los fenómenos de putrefacción.

– Refrigeración: Los métodos que, mientras dura su actuación, evitan el proceso de putrefacción del cadáver, por medio del descenso artificial de la temperatura.

– Radioionización: Destrucción de los gérmenes que producen la putrefacción, por medio de radiaciones ionizantes.

– Féretro, féretro de traslado y caja de restos: Los que reúnan las condiciones fijadas.

Artículo 4. –

El registro de cadáveres que se inhumen o exhumen, en virtud de las autorizaciones legales correspondientes, se realizará por la Administración del mismo mediante libros donde consten los datos que se determinan por la Dirección de Sanidad.

Los libros deberán estar foliados y sellados y con los datos necesarios para la identificación de las inhumaciones titulares de las concesiones y demás documentación administrativa.

TITULO II. – ADMINISTRACION DE LOS CEMENTERIOS

Artículo 5. –

La administración de los cementerios corresponde al órgano del Ayuntamiento encargado de los servicios funerarios municipales al que corresponden las siguientes competencias:

- a) Establecer los horarios que se consideren oportunos.
- b) Expedir las licencias de inhumaciones, exhumaciones y traslados.
- c) Expedir cédulas de entierro.
- d) Impedir la entrada o salida de los cementerios de restos mortales y objetos, si no se dispone de la correspondiente autorización.
- e) Llevar el libro-registro de enterramientos.
- f) Expedir títulos y anotar las transmisiones de acuerdo con las resoluciones municipales correspondientes.
- g) Cobrar los derechos y tasas por prestación de los servicios funerarios de los cementerios, de conformidad con la ordenanza fiscal correspondiente.
- h) Cualquier otra referente a la organización y funcionamiento.

Artículo 6. –

Ni el Ayuntamiento ni ninguno de sus órganos o personal asumirá responsabilidad alguna respecto a robos o desperfectos que puedan cometerse por terceros en las sepulturas y objetos que se coloquen en los cementerios fuera de los casos previstos en la legislación vigente.

TITULO III. – ORDEN Y GOBIERNO DE LOS CEMENTERIOS

Artículo 7. –

Las instalaciones de los cementerios se acomodarán a lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria

Artículo 8. –

En los cementerios se habilitarán uno o diversos lugares destinados al osario general para recoger los restos resultantes de la limpieza y desalojo de nichos o sepulturas. En ningún caso se podrán reclamar restos una vez depositados en el osario.

Artículo 9. –

Las obras que se realicen en los cementerios por los particulares deberán ejecutarse durante el horario fijado por el Ayuntamiento y deberán contar con las preceptivas licencias y/o autorizaciones pertinentes.

TITULO IV. – INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y TRASLADOS

Artículo 10. –

Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o restos se efectuarán según las normas del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 11. –

Toda inhumación, exhumación o traslado se realizará con la autorización expedida por los servicios funerarios municipales y de las autoridades sanitarias correspondientes, en caso de ser necesarias.

La inhumación de un cadáver no podrá realizarse con carácter general, antes de las veinticuatro horas, ni exceder de las cuarenta y ocho horas desde el fallecimiento.

Los cadáveres embalsamados podrán inhumarse hasta las noventa y seis horas desde el fallecimiento y los conservados transitoriamente hasta las setenta y dos horas.

La exhumación de cadáveres sin embalsamar corresponde al grupo II del artículo 8 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria; sólo podrá autorizarse en los casos previstos en el artículo 30 de dicha norma.

Los traslados de cadáveres requerirán la autorización correspondiente del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social cuando este sea preceptivo.

Artículo 12. –

En toda petición de inhumación la empresa funeraria o el interesado presentarán en las Oficinas Municipales los siguientes documentos:

- a) Título funerario o solicitud de éste.
- b) Solicitud de licencia de inhumación.
- c) Autorización judicial en los casos distintos a la muerte natural.

A la vista de la documentación presentada, se expedirá la licencia de inhumación y cédula de entierro en la cual se hará constar: Nombre y apellidos del difunto.

Artículo 13. –

Si para poder llevar a cabo una inhumación en un nicho, sepultura o cripta que contenga cadáveres o restos fuese necesario proceder a su reducción, se efectuará esta operación cuando así sea solicitada, en presencia del titular o persona en quien delegue.

Artículo 14. –

El número de inhumaciones sucesivas en cada sepultura o nicho, solo estará limitado por su capacidad respectiva.

Artículo 15. –

No se podrán realizar traslados de restos sin obtención del permiso expedido por los servicios funerarios municipales. Este supuesto se concederá en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los restos inhumados en dos o más sepulturas o nichos se trasladen a uno solo dentro del propio cementerio.

b) Cuando se trate de restos procedentes de otro municipio.

c) En aquellos casos excepcionales que lo autoricen los servicios funerarios municipales.

A pesar de ello, salvo disposición general que lo autorice, no podrán realizarse traslados o remoción de restos hasta que hayan transcurrido dos años desde la inhumación o cinco si la causa de la muerte representase un grave peligro sanitario.

Las excepciones a los citados plazos se aplicarán de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 16. –

La exhumación de un cadáver o de los restos, para la inhumación en otro cementerio, precisará la solicitud del titular de la concesión de que se trate, acompañada de la correspondiente autorización sanitaria y se realizará una vez transcurridos los plazos que se establecen en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Si la inhumación se ha de efectuar en otro nicho, sepultura o cripta del mismo cementerio, se precisará, además, la conformidad del titular.

TITULO V. – DE LOS DERECHOS FUNERARIOS

Artículo 17. –

El derecho funerario comprende las concesiones y arrendamiento a que se refiere el presente Título. Los derechos funerarios serán otorgados y reconocidos por el Ayuntamiento, de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento y con las normas generales sobre contratación local.

Artículo 18. –

Todo derecho funerario se inscribirá en el libro registro correspondiente, acreditándose las concesiones mediante la expedición de título que proceda.

Artículo 19. –

El derecho funerario implica solo el uso de los nichos, osarios, sepulturas y criptas del cementerio, cuya titularidad dominical corresponda únicamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 20. –

El derecho funerario definido en el artículo anterior, tendrá por causa y finalidad el sepelio de cadáveres y restos humanos y por tanto, tan solo podrá obtenerse en el momento de la defunción y en los supuestos citados en el artículo 15.

Artículo 21. –

Los nichos, sepulturas, criptas y cualquier tipo de construcciones que hay en el cementerio se considerarán bienes fuera del comercio. En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase. Solo serán válidas las transmisiones previstas en este Reglamento.

Artículo 22. –

Cuando fallezca el titular sin haber otorgado testamento o sin haber dejado ningún pariente, el derecho funerario revertirá al Ayuntamiento una vez transcurrido el plazo para el que fue otorgado.

Artículo 23. –

El disfrute del derecho funerario llevará implícito el pago de la tasa o exacción correspondiente, de conformidad con las disposiciones de la ordenanza fiscal municipal relativa a esta materia.

Artículo 24. –

Las concesiones y arrendamiento podrán otorgarse:

- a) A nombre de una sola persona física.
- b) A nombre de los dos cónyuges.

Artículo 25. –

Las concesiones se acreditarán mediante el correspondiente título, que será expedido por la Administración Municipal.

Artículo 26. –

Las concesiones de sepulturas, criptas, fosas, nichos o columbarios tendrán una duración de noventa y nueve años y serán improrrogables. A su término el titular o las personas que subroguen por herencia u otro título podrán escoger entre solicitar una concesión o arrendamiento del nicho o sepultura o trasladar los existentes de la sepultura que se trate al osario general.

Artículo 27. –

Los entierros que sucesivamente se realicen en una misma sepultura, nicho o fosa no alterarán el derecho funerario. Únicamente si un cadáver es enterrado cuando el plazo que falta para el fin de concesión es inferior al legalmente establecido para el traslado o remoción de cadáveres, el citado plazo se prorrogará excepcionalmente por un periodo de cinco años desde la fecha del entierro. Durante el transcurso de la prórroga no podrá practicarse ningún nuevo enterramiento en el nicho, osario o sepultura de que se trate.

Artículo 28. –

En cualquier caso, no atender los requerimientos para rehabilitación de cualquier título funerario a la finalización de los plazos establecidos en esta ordenanza, implicará la reversión del derecho correspondiente al Ayuntamiento con la sepultura, cripta o nicho que lo represente y el traslado de los restos existentes al osario común.

Artículo 29. –

A pesar del plazo señalado para la concesión o arrendamientos, si por cualquier motivo hubiere de clausurarse el cementerio antes de finalizar el citado plazo, los titulares de los respectivos derechos podrán ser indemnizados por el plazo pendiente de transcurrir, aunque para el cálculo de la indemnización se tendrá en cuenta únicamente el importe de la tasa abonada y no el de la obra o instalaciones ejecutadas por el concesionario o arrendatario.

Artículo 30. –

Al producirse la muerte del titular de un derecho funerario, tendrán derecho a la transmisión a su favor y por este orden, los herederos testamentarios, el cónyuge superviviente o las personas a las que corresponda la sucesión intestada.

Si el causante hubiera instituido diversos herederos o si no hubiese cónyuge superviviente y diversas personas resultasen herederas del interesado, la titularidad del derecho funerario será reconocida a favor del coheredero que por mayoría designen los restantes en el plazo de seis meses a partir de la muerte del causante o de la fecha en que sea dictado el acto de declaración de herederos. Si no fuese posible la mayoría, el derecho será reconocido a favor del coheredero de mayor edad.

Artículo 31. –

Se estimarán válidas las cesiones a título gratuito del derecho funerario sobre criptas por actos inter vivos a favor de familiares del titular, en línea directa y colateral hasta el cuarto grado, ambos por consanguinidad y hasta el segundo grado por afinidad, así como el efectuado a cónyuges o personas que acrediten lazos de afectividad y convivencia con el titular por un mínimo de cinco años anteriores a la transmisión.

Artículo 32. –

Las sucesiones o transmisiones de un derecho funerario no alterarán la duración del plazo para el cual fue inicialmente concedido.

Artículo 33. –

El titular de un derecho funerario podrá renunciar, siempre que en la cripta u osario correspondiente no haya restos inhumados. A este efecto se dirigirá solicitud al Ayuntamiento, que deberá ser posteriormente ratificada mediante comparecencia personal del interesado, o en su caso, del representante legal.

En todo caso se perderá el derecho del importe de la concesión o cualquier indemnización.

Artículo 34. –

Se decretará la pérdida o caducidad del derecho funerario, con reversión de la correspondiente cripta al Ayuntamiento, en los siguientes casos:

- a) Por el transcurso de los plazos por los que fue concedido el derecho, sin haberse solicitado su renovación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.
- b) Por falta de pago de los derechos o tasas dentro de los plazos correspondientes.
- c) Por denuncia expresa del titular.
- d) Por abandono de la cripta. Se considera como tal el transcurso de un año desde la muerte del titular sin que los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título hayan instado la transmisión a su favor.
- e) Por estado ruinoso de la edificación, declarado por informe técnico previo y el incumplimiento del plazo que se señale al titular para su reparación o adecentamiento previa tramitación del expediente con audiencia del interesado.

TITULO VI. – OBRAS

Artículo 35. –

La altura máxima del conjunto u ornato funerario será de 1,60 metros y la anchura de 80 cms.

Se permitirá la instalación de esculturas, cruces, imágenes, etc. y los materiales utilizados podrán ser la piedra caliza de Silos, la de Campaspero, piedra arenisca, mármol o granito.

Artículo 36. –

Las masas y morteros se prepararán fuera del cementerio. Las obras deben realizarse de forma que no produzcan molestias al uso general o impidan la libre circulación. Los escombros se retirarán de manera inmediata y de forma minuciosa al terminar las obras.

Artículo 37. –

Quedan sujetos a responsabilidad administrativa y civil los contratistas por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros o a elementos públicos del cementerio como pavimentación, zonas ajardinadas, etc.

TITULO VII. – MANTENIMIENTO

Artículo 38. –

El mantenimiento y cuidado de los cementerios corresponde a los vecinos de cada una de las aldeas, mediante prestación personal, tal y como se ha venido haciendo tradicionalmente, haciéndolo coincidir con la temporada de verano y de la festividad de Todos los Santos.

TITULO VIII. – SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 39. –

Las infracciones del presente Reglamento serán sancionadas por la Alcaldía, con la imposición de multas que a continuación se especifican.

Artículo 40. –

Las sanciones pecuniarias serán:

- a) Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 30,05 euros.
- b) Las infracciones graves se sancionarán con multas de 30,05 euros a 90,15 euros.
- c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multas de 90,15 euros a 150,25 euros.

Artículo 41. –

Son infracciones leves siempre que se hayan cometido por simple negligencia:

- Ocasionar daños en las sepulturas colindantes como consecuencia de la realización de obras.
- Cualquier actuación que suponga incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 42. –

Son infracciones graves:

- La reincidencia en infracciones leves durante el año natural anterior.
- La grave perturbación de los actos que se realicen en el cementerio, con comportamientos irrespetuosos o degradantes.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento al ejecutar la obra.

Artículo 43. –

Son infracciones muy graves:

- La reincidencia en infracciones graves en los tres años naturales anteriores.

Artículo 44. –

El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá la incoación de expediente administrativo conforme a lo previsto en la Ley 30/92 y R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Iniciado un expediente sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver directamente el expediente.

Artículo 45. –

Las infracciones previstas en este Reglamento prescriben a los tres años las muy graves, a los dos años las graves y las leves a los seis meses.

DISPOSICION ADICIONAL

En las materias no previstas expresamente en este Reglamento, se estará a lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria vigente y legislación aplicable a la materia.

DISPOSICION FINAL

Este documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, una vez aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 20 de junio de 2008.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santo Domingo de Silos, a 1 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Emeterio Martín Brogeras.

200806953/6980. – 333,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de agosto de 2008, adoptó, por la mayoría de los asistentes, el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta de permuta tramitada a instancias de D. Mateo Rico Sopena, de parte del terreno de su propiedad en suelo urbano consolidado, retranqueo efectuado en esquina de su vivienda en la calle La Cerca, s/n., por la parcela rústica n.º 13 del polígono 520 del Catastro de Rústica de este término municipal, en base a la valoración de dichos bienes objeto de permuta, realizada por el Arquitecto Municipal D. Santiago López Cormanzena, de fecha 23 de junio de 2008.

Según establece el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone dicho acuerdo al público, durante el plazo de un mes, a efectos de oír reclamaciones.

Finalizado el mismo, se proseguirá con la tramitación del expediente abierto.

Gumiel de Mercado, a 7 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

200806879/6879. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Por medio del presente Decreto, dispongo que por ausencia del titular de esta Alcaldía, durante el periodo comprendido entre el 20 y el 27 de septiembre de 2008, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde, la Primer Teniente de Alcalde, D.^a María Salomé Lozano Lozano, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Efectúese la publicación de este Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Quintanilla del Agua, 3 de septiembre de 2008. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200807059/7073. — 34,00

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Por el Servicio de S.A.I.H. (sistema automático de información hidrológica) de la Confederación Hidrográfica del Ebro, para la obtención de autorización para la instalación de equipos de pluviometría automáticos para la Confederación Hidrográfica del Ebro en polígono 9, parcela 49, en el término municipal de Fresneda de la Sierra Tirón.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en el Ayuntamiento en horario de atención al público.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 28 de agosto de 2008. — El Alcalde, Eduardo Manso Arecha.

200807012/7140. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que regirán para la contratación de una retropala por el sistema de concurso mediante procedimiento abierto

1. — Objeto del contrato.

Esta Mancomunidad convoca procedimiento abierto mediante concurso para la adquisición de una retropala.

2. — Características técnicas.

- Motor diésel de inyección directa y turbo de al menos 94 Hp. de potencia bruta.
- Intervalos de mantenimiento de motor no inferior a 500 horas.
- Bomba hidráulica principal de caudal variable con sensor de carga.
- Cucharón delantero de usos múltiples con cuchilla.
- Cazos para la retro de 400 mm., 600 mm., 1.500 mm. y trapezoidal (medidas aproximadas) y acople rápido mecánico por retro.
- Angulo mínimo de rotación de cazo en retro de 205°.
- Sistema de amortiguación de la pala delantera con máquina en desplazamiento.
- Elevación en paralelo de los brazos delanteros y retorno automático a la posición de excavación.

- Sistema de frenado a las cuatro ruedas.
- Velocidad máxima de circulación por carretera de al menos 40 Km/h.
- Pluma de la retro curvada.
- Bloqueo de diferencial trasero.
- Aire acondicionado y calefacción en cabina.
- Mandos de la retro tipo «joystick» ubicados en el suelo independientes del asiento. Han de ser regulables en posición y controlados con presión hidráulica piloto. Deberán tener cambio rápido de patrón de manejo en «X» o en «ISO» a través de un botón en la cabina.
- Instalación hidráulica para martillo en retro.

3. — Tipo de licitación.

Se fija como precio tipo de licitación máximo del contrato la cantidad de 100.000,00 euros. Las ofertas deberán incluir directamente en el precio, el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

4. — Capacidad para contratar.

Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad jurídica y de obrar no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar. Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público. Las empresas concurrentes deberán justificar la solvencia económica, financiera y técnica demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 66 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. — Proposiciones.

Las proposiciones y documentos que se acompañen, se presentarán en dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar el suministro de una retropala», y se entregarán en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres sito en Pedrosa de Valdeporres, durante las horas de 10 a 14, en la forma que especifica la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el supuesto de presentarse las proposiciones por correo se establece el mismo plazo (día y hora) señalado anteriormente.

— Sobre A: Capacidad para contratar. Contendrá exclusivamente todos los documentos que se relacionan en el artículo 6.

— Sobre B: Proposición económica y documentación técnica. Contendrá la proposición, expresada conforme al modelo que sigue, así como la documentación que ha de servir a la valoración en función de los criterios establecidos en el presente pliego, y en su caso, variantes o mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato. Dichas variantes o mejoras se considerarán independientes de la oferta y, si son aprobadas expresamente por el órgano de contratación, se incorporarán al contrato. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Modelo de proposición:

D., con D.N.I. núm. actuando en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, y C.I.F., conforme se acredita con poder bastante que acompaña), toma parte en la contratación convocada por la Mancomunidad Noroeste de Burgos, para el suministro de una retropala, comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego en el precio de euros. Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de días, a contar del siguiente al de notificación de la demanda del suministro del material.

....., a de de

6. – Documentación.

Los licitadores presentarán en el sobre A los siguientes documentos:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y poder bastanteado en su caso, por la Secretaría General de la Mancomunidad.

b) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Documentación acreditativa de solvencia económica, financiera y técnica.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

7. – Garantía provisional y definitiva.

Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 3.000,00 euros, para asegurar a la Corporación que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva y formalizará el contrato. Efectuada la adjudicación definitiva, los licitadores que no hubieren resultado adjudicatarios definitivos podrán retirar la garantía que hubiesen constituido. El adjudicatario provisional deberá depositar una garantía definitiva por el importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. – Mesa de contratación.

A los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de contratación para la presente licitación estará compuesta por:

– Presidente: Presidente de la Mancomunidad o miembro de la Asamblea de Concejales en quien delegue.

– Secretario: Secretario de uno de los Ayuntamientos de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

– Vocales: La Secretaria-Interventora General de la Mancomunidad o funcionario jurídico en quien delegue y un Concejal por cada uno de los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad.

9. – Apertura de proposiciones.

El día siguiente hábil al que finalice el de presentación de proposiciones, por la Mesa de contratación se calificará la documentación presentada en el sobre A. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el tablón de anuncios a la vez que se comunicará verbalmente a los licitadores que se interesen en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas. En ningún caso se entenderá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con anterioridad al acto público de apertura de proposiciones. El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el plazo de subsanación de documentos, a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la sede de la Mancomunidad en Soncillo, constituyéndose la Mesa de contratación para la apertura. A los efectos de los cómputos señalados en este artículo, no se tendrán en cuenta los sábados. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

10. – Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

– Mejor precio ofertado. Hasta el 20%.

– Mejor servicio de mantenimiento postventa y garantía. Hasta el 20%.

– Consumo de carburante. Hasta el 10%.

– Mejora sobre las características mínimas exigidas. Hasta el 20%.

– Elasticidad, viabilidad y comodidad del vehículo. Hasta el 30%.

La Mancomunidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

11. – Adjudicación provisional y adjudicación definitiva.

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se le notifique, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico. No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Mancomunidad podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

12. – Gastos para el contratista.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos, cuya cuantía se encuentra incluida en los precios unitarios, y cualesquiera otros que se produzcan.

13. – Plazo de entrega del suministro.

El plazo de entrega del artículo o material contratado no podrá exceder de noventa días, computándose a partir del día siguiente al de la notificación de la demanda del suministro.

14. – *Derechos y obligaciones derivados del contrato.*

El adjudicatario está obligado a entregar los suministros en el tiempo y lugar fijados en el contrato. La mora en la entrega no precisará requerimiento previo de la Mancomunidad. Se establece como lugar de entrega la sede de la Mancomunidad Noroeste de Burgos, en Soncillo. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los suministros en la entrega a la Mancomunidad, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos. La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por la Mancomunidad de acuerdo con las condiciones del contrato. Los gastos de entrega o del transporte del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario. El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista. El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

15. – *Causas de resolución del contrato y modificación del mismo.*

Son causas de resolución del contrato de suministro las contenidas en los artículos 206 y 275 de la Ley de Contratos del Sector Público. El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en los artículos 202 y 272 de la Ley de Contratos del Sector Público.

16. – *Penalidades administrativas.*

Si llegado el término de algunos de los plazos parciales señalados para la entrega, el adjudicatario hubiere incurrido en demora por causa imputable al mismo, la Mancomunidad podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de fianza, o por la imposición de las siguientes penalidades: De acuerdo con lo establecido en el artículo 196.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

17. – *Plazo de garantía.*

Se establece un plazo de garantía de un año a contar de la fecha de la ejecución y entrega del suministro, de conformidad con la Mancomunidad. Durante dicho plazo la Corporación, si estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios y defectos observados imputables al adjudicatario, podrá antes de expirar el plazo de garantía, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. Terminado el plazo de garantía, sin que se hayan formulado reparos, a que se refiere el párrafo anterior, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad por razón de la cosa vendida.

18. – *Interpretación del contrato.*

El contrato dimanante del presente suministro es fundamental y esencialmente administrativo, y será interpretado por la Corporación resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

19. – *Supletorio.*

En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio a las restantes Normas del Derecho Administrativo y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

En Soncillo, a 22 de agosto de 2008. – El Presidente, Clemente Saiz Ruiz.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento en fecha 2 de septiembre de 2008, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento de varias fincas de titularidad municipal mediante valoración de un único criterio, el precio (subasta), por la presente se anuncia la apertura del procedimiento de adjudicación mediante inserción de este anuncio, abriéndose un periodo de exposición pública de ocho días de las citadas cláusulas, contados desde la publicación del mismo, para que puedan presentarse alegaciones. La licitación quedará aplazada en caso de existir reclamaciones al pliego, pudiéndose consultar el mismo en las oficinas municipales en horario de 9.00 a 14.00 horas.

1. – *Objeto:*

Arrendamiento de fincas de propiedad municipal para su explotación agrícola a riesgo y ventura del postor adjudicatario, con tramitación ordinaria, procedimiento abierto y valoración de un único criterio, el precio (subasta) fijándose una preferencia para los postores vecinos ante proposiciones iguales. Las fincas se entregan sin derechos, que serán aportados por el adjudicatario.

Finca	Polígono	Parcela	Superficie	Euros
Carreportillo	505	275	61 a. 20 ca.	47,75
Cadateradillos	510	10.621-20.621	1 h. 72 a. 25 ca.	134,16
Carroa	514	762	28 a. 40 ca.	22,15
La Encerrada	515	822	72 ca.	0,56
Carregumiel	4 (cuatro) suertes		12 h.	1.296,00

2. – *Tipos de licitación:*

El tipo mínimo de licitación se fija en 78 euros/hectárea, tipo que será, para las fincas de Carregumiel, de 108 euros/hectárea. En atención a ello los precios de salida serán los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. – *Plazo de arrendamiento:*

La adjudicación en arrendamiento será por el tiempo de duración de la campaña agrícola 2008/2009. Se entiende que esta comienza desde la fecha de la firma del contrato, momento en que el arrendatario podrá disponer de la finca, finalizando una vez recogida la cosecha y en todo caso no más allá del 31 de octubre de 2009.

4. – *Fianzas y pagos:*

No se establece pago de fianzas. El pago se realizará en plazo de treinta (30) días naturales desde el acto de firma del contrato mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en cuenta de titularidad municipal abierta en la entidad financiera Caja Rural. La demora será causa de disolución del vínculo contractual.

5. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:*

En las oficinas municipales en plazo de quince (15) días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – *Apertura de proposiciones:*

A las 10.00 horas del primer día hábil posterior (no sábado) a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. – *Documentación:*

Conforme al pliego de cláusulas: D.N.I., declaración responsable, acreditación de la condición de agricultor profesional, representación si cabe, certificado de empadronamiento en su caso, propuesta económica.

Olmedillo de Roa, a 2 de septiembre de 2008. – El Alcalde, J. M. Ozores Rodrigo.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Notificación de actos de procedimiento ejecutivo

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de La Rioja.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los Organos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la c/ Saturnino Ulargui, n.º 1, de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre: García Rodríguez, José Jorge.

Domicilio: c/ Calleja y Zurita, 18, 5.º A.

Cód. Postal: 09001.

Localidad: Burgos.

Expediente: 26 03 04 00152748.

Procedimiento: Notificación de embargo de salarios.

Documento: 26 03 351 08 002524966.

Logroño, a 4 de septiembre de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

200807127/7093. – 87,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local - Administración General

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
009506/2008	A.T.I. ANGULO, S.L.	B0935271-7	07/06/2008	600,00
007634/2008	A.T.I. ANGULO, S.L.	B0935271-7	22/05/2008	600,00
029370/2008	ABEYTUA GARCIA, MARIA TERESA	016479761-P	15/05/2008	96,00
029611/2008	ADAN FERNANDEZ, ANGELICA	071270597-Z	17/05/2008	96,00
028563/2008	AGOTE GUERRERO, JAVIER	013133725-N	02/06/2008	96,00
027228/2008	AHMED MURTAZA, VEYSAL	X7120953-S	30/06/2008	60,00
029629/2008	AJNAKAN, SI MOHAMED	X3861424-T	12/05/2008	96,00
029723/2008	ALBILLOS VILLAFRANCA, ENRIQUE	013154708-L	27/05/2008	96,00
030649/2008	ALBUIN DELGADO, CARLOS	013135689-K	28/06/2008	60,00
028433/2008	ALEGRE SANCHEZ, ERICK	071290791-Z	02/07/2008	60,00
028521/2008	ALMAZAN PASTOR, TAMARA	047463586-G	14/05/2008	96,00
030571/2008	ALMAZAN PASTOR, TAMARA	047463586-G	15/05/2008	96,00
029444/2008	ALMEIDA DE TELES, ROSANE	00926708-	09/05/2008	96,00
029616/2008	ALONSO COLLANTES, JESUS	013130552-J	13/05/2008	96,00
028363/2008	ALONSO CORREAS, JESUS	050131999-A	07/07/2008	60,00
024153/2008	ALONSO SANTAMARIA, ALBERTO	013116829-K	18/04/2008	60,00
023763/2008	ALONSO SANTAMARIA, ALBERTO	013116829-K	17/04/2008	60,00
029621/2008	ALONSO VERGARA, JOSE ANGEL	071257238-H	17/05/2008	96,00
030698/2008	ALONSO VERGARA, JOSE ANGEL	071257238-H	03/07/2008	60,00
030651/2008	ALQUILERES FONTIBRE, S.L.	B0934652-9	27/06/2008	60,00
030760/2008	ALVAREZ COBOS, DANIEL	010877481-E	16/07/2008	60,00
023393/2008	ALVAREZ MUÑOZ, VANESA	071263584-Q	17/04/2008	60,00
028302/2008	ALZAGA GONZALEZ, RODRIGO	071265555-D	14/06/2008	60,00
028191/2008	ANTON CANALES, JESUS	014958053-A	23/06/2008	60,00
029353/2008	ANTON, ION	X6165759-B	17/05/2008	96,00
030619/2008	ARGÜELLO RIZZO, ROLANDO MEDARDO	X3946797-C	13/04/2008	96,00
029277/2008	ARGÜESO BASCONCILLOS, RAUL	071267440-P	29/07/2008	301,00
025162/2008	ARNAIZ MEDINA, VIOLETA	071285496-D	21/04/2008	60,00
028150/2008	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	025694301-N	27/06/2008	60,00
028421/2008	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	025694301-N	03/07/2008	60,00
025757/2008	ARRIBAS BARBERO, ALVARO	071285024-C	22/04/2008	60,00
025403/2008	ARRIBAS BARBERO, ALVARO	071285024-C	21/04/2008	60,00
028179/2008	ARRUE SALAZAR, MARIA TERESA	015122518-H	25/06/2008	60,00
009249/2008	ARTBAU 100, S.L.	B0940874-1	26/05/2008	600,00
027540/2008	AUBESO MARTINEZ, ANTONIO	013125696-X	28/06/2008	60,00
028743/2008	AYLAGAS GOMEZ, MIGUEL ANGEL	072878763-C	03/05/2008	60,00
028938/2008	AYLAGAS GOMEZ, MIGUEL ANGEL	072878763-C	07/05/2008	60,00
024760/2008	AYTO. DE BURGOS	P0906100-C	18/06/2008	96,00
028214/2008	AZOFRA BARRIO, RAQUEL	013138972-S	25/06/2008	96,00
029212/2008	BARANDA MARTINEZ, MARIA ROSA	014905020-P	03/06/2008	96,00
029833/2008	BARCENA CASTRILLO, TEODOSIO	013081962-E	13/05/2008	96,00
027486/2008	BARREDA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	013122702-Y	24/05/2008	60,00
022952/2008	BARRIUSO PRESA, JESUS ANGEL	013104606-B	19/04/2008	96,00
028489/2008	BARTOLOME ALEGRIA, JUAN	071250616-C	02/05/2008	96,00
029331/2008	BENALI, HASSANE	X7085722-C	26/05/2008	96,00
029717/2008	BENE, FELICIAN DUMITRU	X4140572-C	27/05/2008	96,00
028530/2008	BENITO DE RUIZ, FERMIN LUIS	013082728-Y	15/05/2008	96,00
028582/2008	BERESIARTE RODRIGUEZ, SILVIA MARCELA	071288944-F	21/06/2008	96,00
029313/2008	BERNABEL MARTINEZ, AGAPITO	071280788-Q	04/06/2008	96,00
028497/2008	BISABARRIOS SAEZ, HUGO	013164364-S	15/07/2008	150,00
029396/2008	BLASCO MURGA, MARIA YOLANDA	013150778-E	10/05/2008	96,00
030809/2008	BOGHIU, BOGDAN VASILE	13013251-	25/07/2008	60,00
029760/2008	BOL ARREBA, ALFREDO	013130099-C	21/05/2008	96,00
030886/2008	BORJA DUAL, JESUS	071264821-B	21/07/2008	60,00
003885/2008	BRASIL CONSTRUCCIONES, S.C.	G0947211-9	23/05/2008	600,00
029357/2008	BREY RODRIGUEZ, MARCEL	071303008-H	10/05/2008	96,00
029318/2008	BRIZUELA RUIZ, DIEGO	071286793-H	04/06/2008	96,00
028287/2008	BUENO GONZALEZ, JOSE HILARIO	013072061-B	16/06/2008	60,00
029772/2008	BUENO GONZALEZ, JOSE HILARIO	013072061-B	13/05/2008	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
025931/2008	BUJEDO MARTIN, RUBEN	071262364-S	22/04/2008	60,00	028543/2008	EMILOV TOPALSKI, EMIL	X6415160-T	01/06/2008	150,00
004039/2008	BURTELECOM 2000, S.L.	B0937473-7	23/05/2008	600,00	029588/2008	ENACHE, IULIAN MIHAI	X8378377-Y	03/08/2008	450,00
027529/2008	CABRERA IGLESIAS, MARIA CARMEN	011630344-A	28/06/2008	60,00	029562/2008	ENACHE, IULIAN MIHAI	X8378377-Y	27/07/2008	450,00
030699/2008	CABRERA IGLESIAS, MARIA CARMEN	011630344-A	03/07/2008	60,00	029394/2008	EPIFANIO MORO, ROSA MARGARITA	013085145-P	20/05/2008	96,00
024416/2008	CALERO LOPEZ, FELISA	022990159-A	18/04/2008	60,00	003764/2008	ESPECTACULOS ZAEZ, S.L.	B4919998-7	23/05/2008	600,00
028570/2008	CALLEJO VILLUELA, SANTIAGO	013139393-E	02/06/2008	96,00	029564/2008	ESPINOSA GONZALEZ, RODRIGO	071273322-W	27/07/2008	450,00
029440/2008	CALVO HERAS DE LAS, MIGUEL ANGEL	071272919-J	28/05/2008	96,00	030854/2008	ESPINOSA GONZALEZ, RODRIGO	071273322-W	28/07/2008	60,00
030676/2008	CALVO UGARTEBURU, IÑIGO	014607250-L	12/06/2008	60,00	030618/2008	ESPIÑOZA BRIONES, ORLY GUILLERMO	X6659483-V	24/04/2008	96,00
028485/2008	CAMARERO CASAS, SOLEDAD	000651362-W	02/05/2008	96,00	029424/2008	ESTEBAN PERSSON, DEBORAH ANNE	X1400457-X	22/05/2008	96,00
029686/2008	CAMARERO GALLO, IGNACIO	001330994-F	31/07/2008	96,00	029821/2008	ESTUDIO TECNICO COSTA Y MAR, S.L.	B0947409-9	02/05/2008	96,00
028494/2008	CAMINERO SANCHEZ, HECTOR	071269045-A	02/05/2008	96,00	029366/2008	EXCLUSIVAS EL CERDO, S.L.	B0943694-0	16/05/2008	96,00
029264/2008	CAMINERO SANCHEZ, HECTOR	071269045-A	02/05/2008	96,00	008655/2008	EXCLUSIVAS INES CUBILLO, S.L.	B0910728-5	30/05/2008	600,00
010089/2008	CARLIER REHABILITACION Y CONSTRUCCION, S.L.	B0940942-6	31/05/2008	600,00	030801/2008	EZZAIDANI, ABDERRAHIM	X3141212-X	21/07/2008	60,00
010801/2008	CARLIER REHABILITACION Y CONSTRUCCION, S.L.	B0940942-6	30/05/2008	600,00	007744/2008	FABRICA DE GENEROS DE PUNTO GAVIOTA, S.A.	A0904946-1	29/05/2008	600,00
028296/2008	CARNICERO MERINO, MARIA ROSARIO	013071149-L	10/07/2008	60,00	030502/2008	FELPETO, S.A.	A0943398-8	06/05/2008	96,00
029386/2008	CARRANZA SAENZ, ROSA MARIA	071251595-X	02/05/2008	96,00	030693/2008	FERNANDEZ CALZADA, EVA MARTA	071266398-R	10/07/2008	60,00
029608/2008	CARRASCO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	013120116-L	29/05/2008	96,00	028217/2008	FERNANDEZ LOPEZ, JORGE JUAN	013146024-Y	02/04/2008	96,00
029566/2008	CARRASCO PALACIOS, JOSE	002708251-R	27/05/2008	96,00	029435/2008	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE ALBERTO	013135439-R	12/05/2008	96,00
028545/2008	CARYMAN, S.L.	B0920828-1	02/06/2008	96,00	029747/2008	FERNANDEZ ONTORIA, CESAR	013112932-B	21/05/2008	96,00
008572/2008	CASADO ORCAJO, S.L.	B0920052-8	29/05/2008	600,00	030877/2008	FERNANDEZ SADORNIL, MARIA YOLANDA	013133758-E	25/07/2008	60,00
007645/2008	CASADO ORCAJO, S.L.	B0920052-8	29/05/2008	600,00	002015/2008	FERNANDO Y OLIVER, S.L.	B0946493-4	23/05/2008	600,00
028540/2008	CASAS SAINZ, VIRGINIA	071262791-M	01/06/2008	96,00	029674/2008	FERNANDO Y OLIVER, S.L.	B0946493-4	30/07/2008	96,00
003022/2008	CASTELLANA DE ESPECTACULOS SERVICIOS CULTURALES, S.L.	B0944312-8	23/05/2008	600,00	029813/2008	FEU MENACHO, JUAN	024818284-L	22/05/2008	96,00
029737/2008	CASTRO PALACIOS, FERNANDO	013084415-Z	27/05/2008	96,00	030884/2008	FIGUEIREDO PEREIRA, LUIS FILIPE	X5275903-W	14/07/2008	60,00
029369/2008	CERNEA, PETRICA	X8480440-H	15/05/2008	96,00	028203/2008	FLORES HERNANDEZ, JOSE LUIS	012190985-L	25/06/2008	60,00
028171/2008	CEVALLOS SINCHE, DIEGO MARCELO	X3530024-F	25/06/2008	60,00	030702/2008	FRAILE MACHO, URSICIO	014860334-B	03/07/2008	60,00
028313/2008	CIBRIAN DOMINGO DE, MARIA ISABEL	013099048-L	13/06/2008	60,00	029473/2008	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	013095345-L	16/05/2008	96,00
018318/2008	CIOCAN, PAULA CRISTINA	009568743-F	25/02/2008	96,00	029768/2008	FRANCES GONZALEZ, IVAN	071271758-W	15/05/2008	96,00
029397/2008	CONDE CABALLERO, LUIS	013084324-S	07/05/2008	96,00	023205/2008	FRANCO MAHAMUD, EVA MARIA	013152830-G	17/04/2008	60,00
002469/2008	CONSTRUCCION Y OBRAS FONTELAS, S.L. UNIPER.	B0945500-7	23/05/2008	600,00	029375/2008	FRANCO SERRADOR, SONIA MARIA	071281797-J	16/05/2008	96,00
004291/2008	CONSTRUCCIONES ALCEMAR, SDAD. COOP.	F0941417-8	10/05/2008	600,00	030580/2008	FRIAS GARCIA, DAVID	071284697-S	07/05/2008	96,00
004466/2008	CONSTRUCCIONES ALCEMAR, SDAD. COOP.	F0941417-8	10/05/2008	600,00	028240/2008	FUENTE DE LA LOPEZ, AMALIA	013048510-N	26/06/2008	96,00
007427/2008	CONSTRUCCIONES JOEL PEREIRA, S.L.	B0945667-4	26/05/2008	600,00	029817/2008	FUENTES GARCIA, JOSE LUIS	013053886-Y	23/05/2008	96,00
009401/2008	CONSTRUCCIONES TUMENAI, S.L.	B0932330-4	03/06/2008	600,00	027548/2008	GABARRI PISA, JUAN BAUTISTA	013163116-D	27/06/2008	60,00
004265/2008	CONSTRUCCIONES Y CERRAMIENTOS ARDEBUR, S.L.	B0947721-7	12/05/2008	600,00	030004/2008	GABARRI PISA, JUAN BAUTISTA	013163116-D	21/05/2008	96,00
004155/2008	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES TERAN 2006, S.L.	B0945852-2	08/05/2008	600,00	029490/2008	GALINDO POSADA, ANA MARIA	071941411-X	13/05/2008	96,00
028597/2008	COSIDO LOPEZ, YOLANDA	013098983-T	09/06/2008	96,00	030636/2008	GALINDO POSADA, ANA MARIA	071941411-X	20/06/2008	60,00
030823/2008	COSTEA, GEORGE	X7327461-Y	21/07/2008	60,00	027541/2008	GALLARDO GUTIERREZ, JOSE MANUEL	013137756-H	27/06/2008	60,00
029620/2008	CUBILLA SERRANO, FERNANDO	071290055-Z	17/05/2008	96,00	029445/2008	GAMAZO CARRERAS, LADISLAO	013015279-Q	07/05/2008	96,00
013923/2008	CUBILLO PEREZ, LAURA	071268607-W	08/04/2008	60,00	029653/2008	GARCIA ARNAIZ, AARON	071289889-D	29/05/2008	96,00
028508/2008	CUERO NARVAEZ, MELBA HEYDA	071307610-C	16/05/2008	96,00	028509/2008	GARCIA BLANCO, ROCIO	013131774-Q	15/05/2008	96,00
030758/2008	CUEVAS ALAMEDA, ANTONIO JOSE	013129167-P	15/07/2008	60,00	029777/2008	GARCIA CASTRILLO, SUSANA	051688592-W	14/05/2008	96,00
029419/2008	CUICHAN VILANA, DARWIN PATRICIO	X5428595-C	19/05/2008	96,00	030808/2008	GARCIA GRANJA DE LA, JOSE MARIA	013032755-N	12/07/2008	60,00
005795/2008	CYDE 2002, S.L.	B0934118-1	15/05/2008	600,00	030897/2008	GARCIA JUAN DE, MARIA DEL MAR	033903425-E	01/08/2008	60,00
029644/2008	DELGADO BARTOLOME, JOSE	013048538-V	13/05/2008	96,00	028310/2008	GARCIA MARTINEZ, EDUARDO	071293019-B	13/06/2008	60,00
028536/2008	DELGADO PLAZA, MARIA TERESA	013088320-D	12/05/2008	96,00	027543/2008	GARCIA NIETO, MARIA ROSARIO	013114577-T	27/06/2008	60,00
029462/2008	DIAZ HERNANDO, FLORENTINO	001106561-P	16/05/2008	96,00	028291/2008	GARCIA NIETO, MARIA ROSARIO	013114577-T	15/06/2008	60,00
028297/2008	DIESTRO RIVERO, GUILLERMO	008270424-S	15/06/2008	60,00	029511/2008	GARCIA NIETO, MARIA ROSARIO	013114577-T	14/05/2008	96,00
029600/2008	DIEZ DA SILVA, JULIAN	013142291-E	26/05/2008	301,00	028451/2008	GARCIA NIETO, MARIA ROSARIO	013114577-T	01/07/2008	60,00
029497/2008	DIEZ FERNANDEZ, NOEL	071281520-N	09/05/2008	96,00	030575/2008	GARCIA PACIOS, AVELINA	013062555-G	03/05/2008	96,00
029767/2008	DIEZ PEREZ, JOSE RAMON	013079913-C	09/05/2008	96,00	028440/2008	GARCIA REJAS, JULIO	071282442-Z	01/07/2008	60,00
028550/2008	DIEZ SANTOS, JESUS	013115067-F	22/07/2008	96,00	025202/2008	GARCIA UBAGO, MARIA CRISTINA	013164524-Z	21/04/2008	60,00
029517/2008	DIONISIO ESPINOSA, S.L.	B0905868-6	16/05/2008	96,00	028284/2008	GARCIA VARONA, JOSE MARIA	013152035-Z	16/06/2008	60,00
003394/2008	DISTRIBUCIONES AUCKLAND, S.L.	B0927455-6	23/05/2008	600,00	030840/2008	GARCIA TUDANCA, AURELIO Y OTRO, S.C.	G0933618-1	18/07/2008	60,00
028465/2008	DJAFER, AHMED	X2774132-X	01/06/2008	150,00	028594/2008	GAVETAS DA CONCEIÇÃO FERRO, SONIA CRISTINA	X6673339-G	06/06/2008	96,00
028475/2008	DOMINGO DOMINGO, JESUS MANUEL	013110857-Y	07/05/2008	96,00	028277/2008	GAYAN GONZALEZ, ANTONIO JOSE	013130198-G	17/06/2008	60,00
028470/2008	DOMINGUEZ FUENTE DE LA, MARIA JESUS	013111148-K	02/05/2008	96,00	028176/2008	GEORGIEV SOFRONOV, KOSTADIN	X7154181-P	25/06/2008	60,00
030773/2008	DOMINGUEZ GOMEZ, JAVIER	013154623-A	01/07/2008	60,00	000643/2008	GERENCIA T. SERVICIOS SOCIALES DE C. Y L.	Q9750009-D	23/05/2008	600,00
030683/2008	DORADO VILLAMBROSA, FERNANDO	013081431-C	07/07/2008	60,00	026115/2008	GIL RODRIGUEZ, AVELINO	012775589-D	22/04/2008	60,00
029735/2008	DORES MESSIAS, ANTONIO MANUEL	X7161664-Q	21/05/2008	96,00	026116/2008	GIL RODRIGUEZ, AVELINO	012775589-D	22/04/2008	60,00
029273/2008	DORES MESSIAS, ANTONIO MANUEL	X7161664-Q	04/06/2008	96,00	029787/2008	GIMENEZ SEBASTIAN, CAROLINA	013165417-X	26/05/2008	96,00
029433/2008	DROSU, FLORIN	X8532831-S	12/05/2008	96,00	003242/2008	GOMEZ COLOR Y PINTURA, S.L.	B0939690-4	23/05/2008	600,00
028279/2008	DUQUE GALLO, JUAN JOSE	013072628-A	17/06/2008	60,00	026861/2008	GOMEZ COLINA, PEDRO LUIS	013086857-H	30/04/2008	150,00
029811/2008	DUQUERINM, S.L.	B0944675-8	27/05/2008	96,00	028416/2008	GOMEZ IBAÑEZ, JOSE	012903364-L	03/07/2008	60,00
006019/2008	EL MANSOURI, AZIZ	X8205321-W	09/02/2008	60,00	028362/2008	GOMEZ ORTEGA, JORGE	013163383-T	07/07/2008	60,00
003401/2008	EL POZO ALIMENTACION, S.A.	A3001437-7	23/05/2008	600,00	029722/2008	GOMEZ RODRIGUEZ, CESAR	013137301-T	27/05/2008	96,00
029582/2008	EL POZO ALIMENTACION, S.A.	A3001437-7	13/05/2008	96,00	029208/2008	GOMEZ RODRIGUEZ, CESAR	013137301-T	26/06/2008	96,00
					023202/2008	GOMEZ-SALAS VILLANUEVA, MYRIAM	005669581-N	03/06/2008	96,00
					028230/2008	GONZALEZ CHARCAN, GONZALO	013158616-V	26/06/2008	60,00
					007377/2008	GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO JOSE	013933139-S	13/12/2007	96,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
026053/2008	GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO JOSE	013933139-S	22/04/2008	60,00	029581/2008	LOZANO VICARIO, ANDRES	013139878-R	14/05/2008	96,00
027782/2008	GONZALEZ GOMEZ, ANTONIO	013089227-L	02/05/2008	60,00	030590/2008	LUACES PALACIOS, OLGA	013098404-L	13/05/2008	96,00
028266/2008	GONZALEZ GOMEZ, MATIAS	071284684-W	21/07/2008	96,00	029641/2008	MADRID LOPEZ, CAROLINA	071284071-X	13/05/2008	96,00
030902/2008	GONZALEZ GONZALEZ, RAFAEL	013091399-Y	05/05/2008	96,00	029542/2008	MAGHRAOUI, ABDERRAHIM	X3090997-G	17/05/2008	96,00
029771/2008	GONZALEZ IBEAS, MONICA	013166993-E	13/05/2008	96,00	028281/2008	MAHAMUD VARAS, ANA ISABEL	013126081-G	17/06/2008	60,00
028403/2008	GONZALEZ IBEAS, SAUL	013166994-T	07/07/2008	60,00	030733/2008	MANERO NIETO, ANGEL MARIA	013088533-S	14/07/2008	60,00
029380/2008	GONZALEZ IBEAS, SAUL	013166994-T	02/05/2008	96,00	028412/2008	MANRIQUE RUIZ, FIDEL	013071771-C	04/07/2008	96,00
030775/2008	GONZALEZ LOPEZ, JOSE VICENTE	013064956-J	01/07/2008	60,00	030756/2008	MANRIQUE RUIZ, FIDEL	013071771-C	17/07/2008	60,00
028600/2008	GONZALEZ MENA, BEATRIZ	071261217-H	13/06/2008	96,00	030584/2008	MANSILLA RODRIGO, SANTOS	013115210-N	01/05/2008	150,00
028174/2008	GONZALEZ MIGUEL DE, JOSE LUIS MARIA	013075665-G	25/06/2008	60,00	030835/2008	MANSO GONZALEZ, ROBERTO	013158781-K	21/07/2008	60,00
029257/2008	GONZALEZ PONS, SERGIO	013163391-P	04/06/2008	96,00	029399/2008	MANSO GONZALEZ, RUBEN	071271560-B	12/05/2008	96,00
029567/2008	GONZALEZ PONS, SERGIO	013163391-P	26/05/2008	96,00	030872/2008	MANYA LOGACHO, HECTOR FABIAN	X6399576-X	28/07/2008	60,00
029687/2008	GONZALEZ PORRES, ANGEL CRISTOBAL	015980798-F	31/07/2008	96,00	026610/2008	MANZANEDO RUIZ, ARTURO	013067588-T	10/04/2008	96,00
029795/2008	GONZALEZ VELASCO, BORJA	071285338-N	16/05/2008	96,00	029488/2008	MANZANO HOYO DEL, DANIEL	071264611-P	06/05/2008	96,00
029643/2008	GONZALO ABIA, FERNANDO	071266196-Y	13/05/2008	96,00	029367/2008	MARCOS MEDIAVILLA, PEDRO LUIS	013143352-W	16/05/2008	96,00
029211/2008	GROSU, COSTEL NELU	X6768712-L	03/06/2008	96,00	028484/2008	MARIN BEREZO, RAUL	013153544-M	02/05/2008	96,00
029814/2008	GUIJARRO PEREZ, NOELIA	015256649-J	21/05/2008	96,00	028427/2008	MARIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	013159566-R	02/07/2008	60,00
030710/2008	GUIJARRO RAMOS, MARTIN	013138464-J	05/07/2008	60,00	028504/2008	MARINA SAEZ, SANTIAGO	013138256-N	15/05/2008	96,00
028270/2008	GUTI Y GERMAN, S.L.	B0928593-3	18/06/2008	60,00	030695/2008	MARISCAL PEREZ, NATIVIDAD	013113969-J	07/07/2008	60,00
028253/2008	GUTIERREZ ALONSO, DAVID	013158102-D	09/04/2008	96,00	022469/2008	MARQUEZ REYES DE LOS, ANTONIO	013064989-T	11/04/2008	60,00
025238/2008	GUTIERREZ ALVAREZ, ANDRES	013146733-W	21/04/2008	60,00	028304/2008	MARROQUIN OVIEDO, SEBASTIAN	012980546-J	14/06/2008	60,00
025239/2008	GUTIERREZ ALVAREZ, ANDRES	013146733-W	21/04/2008	60,00	030879/2008	MARTIN HERRERO, IGNACIO	071285097-R	28/07/2008	60,00
028590/2008	GUTIERREZ ARENILLAS, FELIX	013025587-C	12/06/2008	96,00	007033/2008	MARTIN MARTINEZ, SALVADOR	013053426-Y	15/03/2008	60,00
028269/2008	GUTIERREZ LOPEZ, HELIODORO	013071803-Y	21/07/2008	96,00	030861/2008	MARTIN ZUAZO, ORLANDO	015240394-L	31/07/2008	60,00
029503/2008	HALAM BURGOS, S.L.	B0942566-1	26/05/2008	96,00	010383/2008	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO, S.C.	G0934919-2	06/06/2008	600,00
029568/2008	HERAS DE LAS ARRIBAS, PEDRO	071261885-L	26/05/2008	96,00	010384/2008	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO, S.C.	G0934919-2	06/06/2008	600,00
029296/2008	HERBEAL, S.L.	B0928515-6	28/05/2008	96,00	029543/2008	MARTINEZ AHEDO, ROSA MARIA	013059125-R	27/05/2008	96,00
028323/2008	HERMOSO VALLEJO, AVELINO	071252143-Y	11/06/2008	60,00	028341/2008	MARTINEZ CAMPO, PLACIDO	013169976-S	09/06/2008	60,00
030778/2008	HERNANDEZ JIMENEZ, BERNARDO	071274494-R	01/07/2008	60,00	029287/2008	MARTINEZ GARCIA, CRISTIAN	071283887-X	23/05/2008	96,00
030817/2008	HERNANDO ABAD, ANA MARTA	013083551-R	18/07/2008	60,00	028377/2008	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	013073093-P	05/07/2008	60,00
030743/2008	HERRERA MARTIN, JOSE MARIA	013062156-L	14/07/2008	60,00	030740/2008	MARTINEZ GONZALEZ, JULIA	013010758-A	18/07/2008	60,00
028322/2008	HIDALGO SEDANO, GREGORIO	013045048-T	12/06/2008	60,00	004238/2008	MARTINEZ GÜEMES, ROBERTO	071266676-A	06/03/2008	60,00
029230/2008	HIERRO SANTAMARIA, JORGE ENRIQUE	013094683-R	03/06/2008	96,00	022894/2008	MARTINEZ GÜEMES, ROBERTO	071266676-A	12/06/2008	96,00
029766/2008	HURTADO DELGADO, ANA MARIA	013050627-J	09/05/2008	96,00	030672/2008	MARTINEZ PORRAS, MARIA PURIFICACION	013070342-V	20/06/2008	60,00
027499/2008	IBANEZ MARTIN, JOSE CARLOS	013073252-Y	24/05/2008	60,00	030642/2008	MARTINEZ PORRAS, MARIA PURIFICACION	013070342-V	20/06/2008	60,00
030632/2008	IBEAS TUBILLEJA, ROBERTO	013150909-S	23/06/2008	60,00	028222/2008	MARTINEZ TOME, TERESA DE JESUS	013129540-J	19/06/2008	60,00
028567/2008	IGLESIAS BERRIO, EMILIO	013136250-F	02/06/2008	96,00	030663/2008	MASMOUDI EL IDRISSE EL HACHIMI, MOULAY DRISS	013173484-G	29/06/2008	60,00
029233/2008	INDIPAR, S.L.	B0942853-3	03/06/2008	96,00	029206/2008	MATE GONZALEZ, HELIODORO	013013918-N	25/06/2008	96,00
028342/2008	INMOBIL. REFORMAS CASA GESTION BURGOS, S.L.L.	B0939649-0	09/06/2008	60,00	028320/2008	MATINA MAMBUENE, EVARISTE	X3454331-F	13/07/2008	60,00
009391/2008	INSTALACIONES IBERSOL, S.L.	B0906218-3	26/05/2008	600,00	020109/2008	MAULEON LOPEZ, FERNANDO JULIO	015159816-X	15/04/2008	60,00
029622/2008	IONITA, LILI	X8326126-B	26/05/2008	96,00	028595/2008	MENDES VIEIRA, RUI MANUEL	X8448926-Z	06/06/2008	96,00
005121/2008	ISIDE, S.L.	B0926739-4	22/05/2008	600,00	029319/2008	MENDES VIEIRA, RUI MANUEL	X8448926-Z	04/06/2008	96,00
003255/2008	IZQUIERDO ALONSO, ALFREDO Y JUAN FRANCISCO, S.C.	G0928284-9	23/05/2008	600,00	028449/2008	MERINO GONZALEZ-TORRE, JORGE	013121960-T	01/07/2008	60,00
030891/2008	IZQUIERDO ALVARADO, SALVADOR	013148646-Y	21/07/2008	60,00	028251/2008	MIGUEL FUENTE DE LA, FRANCISCO JAVIER	013142690-F	09/07/2008	96,00
027521/2008	IZQUIERDO DOBARCO, JOSE LUIS	013012091-W	29/06/2008	60,00	029604/2008	MIHAI, PETRICA	X7150054-K	31/05/2008	96,00
028566/2008	IZQUIERDO ELARRALDE, ZAIRA	071301330-L	02/06/2008	96,00	029540/2008	MILLARTO, S.A.	A3902745-3	09/05/2008	96,00
029263/2008	IZQUIERDO ELARRALDE, ZAIRA	071301330-L	04/06/2008	96,00	026676/2008	MILLER, CLIFETEANA MC KIVER	X403603201-	18/03/2008	96,00
027522/2008	JAVIER ORTEGA, S.L. UNIPERSONAL	B0946542-8	29/06/2008	60,00	029231/2008	MOLINA GOMEZ, JOSE ANGEL	013102478-E	03/06/2008	96,00
028197/2008	JIMENEZ HERNANDEZ, DOMINGO	016247612-K	22/06/2008	60,00	028428/2008	MONTABUR, S.L.	B0942637-0	19/06/2008	60,00
028401/2008	JIMENEZ JIMENEZ, ANGEL	071295057-W	07/07/2008	60,00	028428/2008	MORADILLO ESTEBAN, SONIA	013163200-R	02/07/2008	60,00
028303/2008	JIMENEZ JIMENEZ, JENIFER	071307949-Z	09/07/2008	60,00	030609/2008	MORAL GADEA, FERNANDO	013161172-C	11/04/2008	96,00
028481/2008	JIMENEZ VIZARRAGA, RAMON LUIS	013138656-K	05/05/2008	96,00	030909/2008	MORATINOS VELASCO, ROGELIO	013128057-W	01/05/2008	150,00
002265/2008	JOIL ESPAÑA, S.L.	B0946523-8	23/05/2008	600,00	028498/2008	MURO CONDE, SERGIO	071261488-J	02/05/2008	96,00
006479/2008	JOIL ESPAÑA, S.L.	B0946523-8	22/05/2008	600,00	023818/2008	MUÑOZ BARRIOS, FELIX	013129330-X	18/04/2008	60,00
029446/2008	KOTOWICZ, ZBIGNIEW	X6052570-M	07/05/2008	96,00	029830/2008	MUÑOZ MOLINA, MARIA NIEVES	050198811-T	15/05/2008	96,00
029727/2008	LARA PALACIOS, ANGELES	071250074-F	29/05/2008	96,00	029748/2008	NACU, PETRICA	X7320167-A	20/05/2008	96,00
028236/2008	LARCADA MORENO, OSCAR EDUARDO	013149490-E	26/06/2008	60,00	029482/2008	NACU, PETRICA	X7320167-A	05/05/2008	96,00
028510/2008	LAZARO CASTILLO, JOSE ALBERTO	071288725-H	16/05/2008	96,00	028339/2008	NASUI, ANITA DANIELA	X6436785-M	09/06/2008	96,00
030653/2008	LEAL VARAS, CESAR	013091510-W	25/06/2008	96,00	030598/2008	NAVARRO OCIO DE, FRANCISCO JAVIER	013135050-F	12/05/2008	96,00
029499/2008	LERONES RIO DEL, CRISTOBAL DAVID	013064988-E	30/05/2008	150,00	028393/2008	NEBREA MARISCAL, FELIPE	013163752-R	07/07/2008	60,00
029317/2008	LEXBUR ABOGADOS Y ASESORES, S.L.	B0946456-1	04/06/2008	96,00	028574/2008	NIKOLAEV IVANOV, EMIL	X4925685-M	02/06/2008	96,00
029710/2008	LOPEZ CASTILLA, MARIA ANGELES	013156401-X	29/07/2008	96,00	030603/2008	NIÑO PEREZ, CARLOS	013148603-D	04/05/2008	96,00
029812/2008	LOPEZ FERNANDEZ, FACUNDO	013635146-X	27/05/2008	96,00	028419/2008	NOGAL MENENDEZ, OSCAR	013158449-B	11/07/2008	60,00
022461/2008	LOPEZ GARCIA, HELIODORO	013100011-Q	14/05/2008	60,00	030592/2008	NOGALES RAMOS, BEGOÑA	071265446-S	14/05/2008	96,00
029738/2008	LOPEZ IGLESIAS, FERNANDO	011403121-C	27/05/2008	96,00	028234/2008	NOUALI, AHMED	X6481229-J	26/06/2008	96,00
029276/2008	LOPEZ MANZANAL, MIGUEL ANGEL	013101556-C	13/05/2008	96,00	029428/2008	NUÑEZ MARISCAL, MARCO ANTONIO	013155541-R	31/05/2008	96,00
025518/2008	LOPEZ RECIO, GONZALO MARIA	013058550-R	21/04/2008	60,00	029258/2008	OLBREGON MARINA, MARIA ANGELES	013050959-T	04/06/2008	96,00
029804/2008	LOPEZ-GOMEZ ORTEGA, M.ª CONCEPCION	013033458-W	09/05/2008	96,00	029265/2008	OLMOS AVILA, MARIA CARMEN	013112288-B	02/05/2008	96,00
030889/2008	LOSADA RODRIGUEZ, ANGEL	013284648-D	25/07/2008	60,00	030572/2008	OLONDRIZ LARROSA, JESUS ISRAEL	071278017-M	14/05/2008	96,00
026416/2008	LOSANTOS NOGAL, LUIS MIGUEL	013148053-B	22/06/2008	60,00	028437/2008	ONUFREICIUC, ADRIAN ION	X6669028-V	01/07/2008	60,00
					028708/2008	ORDOÑEZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	013103176-F	03/05/2008	60,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
029059/2008	ORDOÑEZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	013103176-F	07/05/2008	60,00	005495/2008	REVECID, S.L.	B0939297-8	09/05/2008	600,00
030826/2008	ORTEGA CAMPO, LUIS	013020240-D	21/07/2008	60,00	029205/2008	REYES RODRIGUEZ, HERIBERTO	X3797126-X	23/06/2008	96,00
028275/2008	ORTEGA MURO, SUSANA	013169805-M	18/06/2008	60,00	030785/2008	RIANO CARRERA, ANGEL	071238331-V	06/07/2008	60,00
029530/2008	ORTEGA NAVARRO, JOSE MIGUEL	013163951-Q	26/05/2008	96,00	029665/2008	RICA SAINZ, RODRIGO	047495625-G	28/05/2008	96,00
030881/2008	ORTEGA REYO, MARIA YOLANDA	013138413-P	29/07/2008	60,00	022398/2008	RODRIAGUERO, MARIA JESUS	013146025-F	30/04/2008	60,00
029320/2008	ORTIZ AGUILAR, MARIA LORETO	013125676-J	04/06/2008	96,00	029294/2008	RIDIELA, S.L.	B0938342-3	29/05/2008	96,00
028649/2008	ORTS SANCHO, ANGEL	013147533-C	03/05/2008	60,00	030658/2008	RIDIELA, S.L.	B0938342-3	18/06/2008	60,00
028474/2008	OVEJERO GOMEZ, IGNACIO	071300351-Y	05/05/2008	96,00	029215/2008	RIESCO GAMBOA, MARIO	071265106-C	03/06/2008	96,00
029832/2008	OVIEDO GARRIDO, MARTA	013158073-A	14/05/2008	96,00	030805/2008	RIOJA MARTINEZ, YOLANDA	013137098-G	24/07/2008	60,00
030611/2008	PALACIOS BAÑUELOS, RAQUEL	016490077-C	09/04/2008	96,00	030737/2008	RODADOS, S.L.	B0941828-6	26/05/2008	600,00
029719/2008	PALACIOS DOMINGO, JOSE ANTONIO	013062760-W	08/05/2008	96,00	026578/2008	RODRIGO MARTIN, CARLOS	013049560-G	15/04/2008	150,00
028261/2008	PALACIOS MARIJUAN, CONCEPCION	011916817-B	21/07/2008	60,00	028247/2008	RODRIGUEZ FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	013148873-A	01/04/2008	96,00
030012/2008	PARDO SANTIAGO, DAVID	071286160-Y	09/05/2008	96,00	029579/2008	RODRIGUEZ SACRISTAN, MIGUEL	071266721-W	03/08/2008	600,00
030621/2008	PAREDES LOPEZ, JUAN MIGUEL	033980303-B	13/04/2008	96,00	028476/2008	RODRIGUEZ SALAZAR, MANUEL	013026500-J	07/05/2008	96,00
030669/2008	PASCUAL ALAMEDA, CARLOS	003428623-J	28/06/2008	60,00	029005/2008	RODRIGUEZ VALLEJO, JOSE LUIS	013073169-S	07/05/2008	60,00
029574/2008	PASCUAL CHOCERO, VERONICA	071269297-W	15/05/2008	96,00	028212/2008	ROMERO IGLESIAS, MIGUEL ANGEL	013151567-Y	25/06/2008	96,00
029249/2008	PASCUAL EXPOSITO, YOLANDA	002608743-Z	21/05/2008	96,00	030893/2008	RONCERO ALONSO, MARIA ISABEL	009281717-K	02/07/2008	60,00
028572/2008	PASCUAL GONZALEZ, MARIA ASUNCION	012869890-X	02/06/2008	96,00	018487/2008	ROSE TILLIS, ICCIS	P133029469-	18/03/2008	96,00
029392/2008	PASCUAL ROCANDIO, DAVID	013165663-A	02/05/2008	150,00	026783/2008	ROSE TILLIS, ICCIS	P133029469-	25/04/2008	96,00
029393/2008	PASCUAL ROCANDIO, DAVID	013165663-A	02/05/2008	150,00	030387/2008	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	23/05/2008	600,00
028292/2008	PATUS SANTAMARIA, MARIA DEL CARMEN	013093118-T	10/07/2008	60,00	002863/2008	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	23/05/2008	600,00
029407/2008	PAVLOV STANKOV, KIRIL	X3561853-G	26/05/2008	96,00	030851/2008	ROTUMETAL BURGOS, S.L.	B0939072-5	30/07/2008	60,00
029660/2008	PECHARROMAN FRUTOS DE, MARIA AZUCENA	013075251-G	16/05/2008	96,00	028466/2008	RUBIO HERRERO, RODRIGO	071288841-L	01/06/2008	96,00
027219/2008	PEDRO ANTOLIN, JORGE DE	071264315-B	09/06/2008	60,00	029531/2008	RUBIO RAMIRO, LUIS ANGEL	013160993-W	26/05/2008	96,00
028274/2008	PEDROSA COVARRUBIAS, ALBERTO	013147594-N	29/04/2008	150,00	029425/2008	RUESGA RAMOS, MARIA DEL PILAR	001089235-R	09/05/2008	96,00
024617/2008	PEREZ DE AREVALO LOPEZ, CASTO RAFAEL	013050345-F	19/04/2008	60,00	028307/2008	RUIZ FERNANDEZ LOMANA, PILAR	013273418-A	14/06/2008	60,00
024217/2008	PEREZ DE AREVALO LOPEZ, CASTO RAFAEL	013050345-F	18/04/2008	60,00	008695/2008	RUKYTRANS, S.L.	B0932288-4	29/05/2008	600,00
024253/2008	PEREZ DE AREVALO LOPEZ, CASTO RAFAEL	013050345-F	18/04/2008	60,00	030810/2008	SAEZ ABAD, JESUS	013113269-A	08/07/2008	60,00
023131/2008	PEREZ DE AREVALO LOPEZ, CASTO RAFAEL	013050345-F	17/04/2008	60,00	029536/2008	SAEZ IGLESIA DE LA, MARIANO	013109147-K	27/05/2008	96,00
025173/2008	PEREZ DE AREVALO LOPEZ, CASTO RAFAEL	013050345-F	21/04/2008	60,00	028167/2008	SAEZ TOBALINA, EPIFANIO	013005844-B	26/06/2008	60,00
029469/2008	PEREZ BARCENA, MARIA CONCEPCION	013099987-S	15/05/2008	96,00	028271/2008	SAINZ SOLORZANO, ALVARO	071276312-W	18/06/2008	60,00
015661/2008	PEREZ GOITIA, FEDERICO	013122693-C	10/04/2008	60,00	004867/2008	SAIZ PEÑA, S.L.	B0938026-2	09/05/2008	600,00
018518/2008	PEREZ GOITIA, FEDERICO	013122693-C	14/04/2008	60,00	026840/2008	SAIZ PEREZ, JOSE ANTONIO	013022632-D	14/04/2008	96,00
028343/2008	PEREZ MARCOS, ROBERTO	007976268-Y	09/06/2008	60,00	025468/2008	SAIZ ROBA DE, FERMIN	013086312-W	21/04/2008	60,00
028153/2008	PEREZ MECERREYES, JESUS	013071412-Y	26/06/2008	60,00	028137/2008	SAIZ ROBA DE, FERMIN	013086312-W	17/04/2008	60,00
028542/2008	PEREZ NOCEDO, MONICA	013163669-X	01/06/2008	96,00	026133/2008	SAIZ ROBA DE, FERMIN	013086312-W	22/04/2008	60,00
029549/2008	PEREZ RIOCEREZO, MARIA GUADALUPE	013060013-S	19/05/2008	150,00	029784/2008	SAIZ SAIZ, CIPRIANO	071240083-K	23/05/2008	96,00
029545/2008	PEREZ RODRIGUEZ, FERMINA	013093124-Y	28/05/2008	96,00	029248/2008	SALGADO OVIEDO, JOHN JAIRO	X1997381-S	06/05/2008	96,00
029642/2008	PEREZ VIRTUS, VERONICA	071277675-P	13/05/2008	96,00	029634/2008	SALINAS IBÁÑEZ, MIGUEL ANGEL	013033664-R	15/05/2008	96,00
029538/2008	PEREZ VIRTUS, VERONICA	071277675-P	01/08/2008	60,00	023654/2008	SANCHO GONZALEZ, SANTIAGO	013119614-T	17/04/2008	60,00
029555/2008	PEREZ VIRTUS, VERONICA	071277675-P	01/08/2008	150,00	028507/2008	SANCHO OVEJERO, JUAN BAUTISTA	013157031-L	15/07/2008	150,00
029692/2008	PERLOVIN, S.A.	A0902016-5	29/07/2008	96,00	029798/2008	SANCHO OVEJERO, JUAN BAUTISTA	013157031-L	12/05/2008	150,00
003538/2008	PESCADERIAS ANA, S.L.U.	B0938037-9	23/05/2008	600,00	028172/2008	SANCHOVAL LOPEZ DE CASTRO, JOSE ANTONIO	013120302-K	25/06/2008	60,00
028164/2008	PETRE, TICUTA ADRIAN	X8285078-H	26/06/2008	60,00	002912/2008	SANIDAD BURGALOSA, S.L.	B0931746-2	23/05/2008	600,00
006113/2008	PEÑA SAN MAMES, MIGUEL Y OTRA, S.C.	G0935897-9	22/05/2008	600,00	030772/2008	SANJUAN COLINA, ANA ISABEL	013104927-X	02/07/2008	60,00
008493/2008	PEÑA SAN MAMES, MIGUEL Y OTRA, S.C.	G0935897-9	30/05/2008	600,00	029241/2008	SANJUANA GONZALEZ, OLGA	013149794-G	21/05/2008	96,00
030594/2008	PEÑA DIAZ-VARELA, MARIA ANGELES	013157001-N	12/05/2008	96,00	027153/2008	SANTA FERNANDEZ, MIRIAM JANETH	X5824003-N	03/06/2008	60,00
029412/2008	PEÑALVER MORENA, ANTONIO JOSE	013137145-M	29/05/2008	96,00	029463/2008	SANTAMARIA FEO, FERNANDO	013076909-Y	16/05/2008	96,00
029544/2008	PINEDA ALEGRE, JOSE MARIA	013047124-Y	15/05/2008	96,00	022476/2008	SANTAMARIA MANZANO, EMILIO	013096716-X	22/05/2008	60,00
030608/2008	PINEDA MARTINEZ, SILVESTRE	071276912-G	11/04/2008	96,00	029773/2008	SANTAMARIA MARIA, JAVIER	071271210-Y	12/05/2008	96,00
029384/2008	PINO PARAMO, FERNANDO	013110194-X	17/05/2008	96,00	028486/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	071279734-C	02/05/2008	96,00
028573/2008	PLANTALAMOR ENRIQUEZ, ALVARO	013148572-R	02/06/2008	96,00	029337/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	071279734-C	28/05/2008	96,00
027628/2008	PLATICA, FLORIN	X7360581-Y	02/05/2008	60,00	029405/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	071279734-C	27/05/2008	96,00
028541/2008	PLETEA, IONUT	X9628105-Y	01/06/2008	96,00	029826/2008	SANTO LOZANO, ANGEL MARIA	044171308-S	14/05/2008	96,00
030864/2008	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	013123342-W	01/07/2008	60,00	029328/2008	SANZ GARAY, NIEVES	013093913-J	26/05/2008	96,00
028317/2008	PRESENCIO PEÑA, OLGA	071272867-F	13/06/2008	60,00	030692/2008	SANZ SANZ, RUBEN	009274105-E	11/07/2008	60,00
029834/2008	PRIOR ANTOLIN, PEDRO	013118465-R	24/05/2008	96,00	018464/2008	SEGURA ZARIQUIEGUI, JESUS	013142689-Y	04/02/2008	96,00
030724/2008	PROAÑO VICENTE, CESAR	013146417-P	25/07/2008	60,00	024803/2008	SEGURA ZARIQUIEGUI, JESUS	013142689-Y	19/06/2008	96,00
002507/2008	PRODALSA BURGOS, S.L.	B0943051-3	23/05/2008	600,00	028324/2008	SENDINO GIMENEZ, RESURRECCION	013097110-J	11/06/2008	60,00
029761/2008	PUENTE RUBIO, MARIANO	013041872-K	19/05/2008	96,00	007434/2008	SERCOBUR, S.L.	B0936536-2	22/05/2008	600,00
030820/2008	PUIG DOMENECH CASADO, ESTEBAN	013135102-D	29/07/2008	60,00	029646/2008	SEREN PEREZ, JESUS ANGEL	013132756-D	14/05/2008	96,00
010660/2008	PULSAN REDES, S.L.	B0943946-4	30/05/2008	600,00	003557/2008	SERVIBURGOS, S.L.	B0943798-9	23/05/2008	600,00
029701/2008	QUIRCE BENITO, MARIA DEL PILAR	013146153-C	29/07/2008	96,00	009170/2008	SERVICIOS JURIDICOS VINDEZ, S.L.	B0942721-2	26/05/2008	600,00
030749/2008	RASERO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	045421519-S	14/07/2008	60,00	026055/2008	SERVICIOS LOGISTICA INTEGRALES ARLANZON	B0942997-8	22/04/2008	60,00
029724/2008	REDONDO SUAÑEZ, FERNANDO	013132253-N	28/05/2008	96,00	029792/2008	SICAL SISTEMAS Y PROYECTOS 2001, S.L.	B0938926-3	14/05/2008	96,00
029451/2008	REDONDO SUAÑEZ, FERNANDO	013132253-N	28/05/2008	96,00	010763/2008	SOGEBUR, S.L.	B0937579-1	31/05/2008	600,00
030795/2008	REDONDO SUAÑEZ, FERNANDO	013132253-N	27/07/2008	60,00	028518/2008	SOGEBUR, S.L.	B0937579-1	15/05/2008	96,00
030605/2008	REJON IZQUIERDO, LUIS MIGUEL	013153471-R	07/04/2008	96,00	029387/2008	SOLARSAN, S.L.	B0942945-7	02/05/2008	96,00
028592/2008	RENES GONZALEZ, VICENTE	013160361-Z	10/06/2008	96,00	029352/2008	SOTO PADILLA, JOSE IGNACIO	013133568-Q	21/05/2008	96,00
029373/2008	REPROGRAFICA PALACIOS, S.L.	B0932264-5	19/05/2008	96,00	030014/2008	SUAREZ CEJUDO, CESAR	013105353-E	02/05/2008	96,00
006346/2008	RESTAURACION CASA PEPES, S.L.	B3418829-2	23/05/2008	600,00					

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
030768/2008	TADMAYA, HAMZA	X4968673-Y	15/07/2008	96,00
002910/2008	TALLERES FAUNDEZ Y GONZALEZ, S.L.	B0903622-9	23/05/2008	600,00
028598/2008	TARA ARMAS, MOISES JAVIER	X5591034-X	25/06/2008	96,00
029691/2008	TECKALOR, S.L.	B0903890-2	29/07/2008	96,00
029698/2008	TECKALOR, S.L.	B0903890-2	29/07/2008	96,00
030112/2008	TEJADA DIAGO, PENELOPE	030811049-L	08/05/2008	96,00
030644/2008	TODOROV MARKOV, GEORGI	X5543986-C	25/06/2008	60,00
002730/2008	TRANSPORTE INTEGRAL TRANSBUR, S.L.	B0948307-4	10/05/2008	600,00
029806/2008	TURCIN, VICTOR	X8140524-L	07/05/2008	96,00
028410/2008	URDANGARAY OJEA, EMILIO	014551374-X	05/07/2008	60,00
025503/2008	VAL DEL ANDUEZA, VICTOR	013061904-C	21/04/2008	60,00
029487/2008	VALLE SAÑUDO, ENRIQUE	071264526-S	07/05/2008	96,00
026553/2008	VEDINAS, ADRIAN IOAN	X8431043-W	08/04/2008	96,00
029274/2008	VELASCO FRANCO, JULIO	013099438-H	13/05/2008	150,00
010846/2008	VETERCAS, S.L.	B0930812-3	03/06/2008	600,00
029466/2008	VICARIO PEÑA, ANA BERTA	071272357-A	16/05/2008	96,00
002930/2008	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA, S.L.	B0930800-8	23/05/2008	600,00
028186/2008	VILLALAIN SAGREDO, GEMA	013161838-L	23/06/2008	60,00
028162/2008	VILLAN GUTIERREZ, RAUL	013163940-M	26/06/2008	60,00
006072/2008	VIRGEN DE ONECHA CONSTRUCCIONES, S.L.	B3419363-1	26/05/2008	600,00
029324/2008	VIVAR CRESPO, ABEL DIEGO	071266743-R	04/06/2008	96,00
007813/2008	XASA NETWORKS, S.L.	B0936780-6	07/06/2008	600,00
029510/2008	XASA NETWORKS, S.L.	B0936780-6	04/05/2008	96,00
030802/2008	YAÑEZ BLANCO, FERNANDO	013157857-V	22/07/2008	60,00
030713/2008	ZUBIAURRE MUÑOZ, ELENA	014885735-C	24/07/2008	96,00

Burgos, 9 de septiembre de 2008. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

200807130/7087. – 1.590,00

Obras Particulares

Por resolución de la Concejal Delegada de Licencias de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el proyecto de demolición del volumen posterior secundario existente sobre el n.º 20 de la calle Antigua de Gamonal y del volumen principal del inmueble con fachada a la calle Antigua adosado al anterior, dándose un plazo de una semana para inicio de las obras y siete días para finalizarlas.

Al no poderse llevar a cabo la notificación de dicha resolución por desconocer quién es el propietario de dicho inmueble, se pone en su conocimiento mediante Edictos en el tablón de la Casa Consistorial, «Boletín Oficial» de la provincia y gabinete de prensa de la Corporación Municipal a efectos de dar conocimiento de esta Resolución, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer los siguientes recursos:

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, según el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, y en los siguientes casos:

Primero: En el plazo de dos meses.

1.º – Directamente, sin previo recurso de reposición.

2.º – Caso de desestimación expresa del recurso de reposición.

Segundo: En el plazo de seis meses.

1.º – Caso de desestimación presunta por silencio y por transcurso de un mes sin que se le haya notificado resolución expresa (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Burgos, 10 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807152/7116. – 75,00

Por resolución de la Concejal Delegada de Licencias de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el proyecto de demolición de edificio sito en calle Antigua, 18 de Gamonal, dándose un plazo de una semana para inicio de las obras y dos días para finalizarlas.

Al no poderse llevar a cabo la notificación de dicha resolución, por desconocer quién es el propietario de dicho inmueble, se pone en su conocimiento mediante Edictos en el tablón de la Casa Consistorial, «Boletín Oficial» de la provincia y gabinete de prensa de la Corporación Municipal a efectos de dar conocimiento de esta Resolución, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer los siguientes recursos:

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, según el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, y en los siguientes casos:

Primero: En el plazo de dos meses.

1.º – Directamente, sin previo recurso de reposición.

2.º – Caso de desestimación expresa del recurso de reposición.

Segundo: En el plazo de seis meses.

1.º – Caso de desestimación presunta por silencio y por transcurso de un mes sin que se le haya notificado resolución expresa (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Burgos, 10 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807153/7117. – 69,00

Por resolución de la Concejal Delegada de Licencias de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el proyecto de demolición de edificio sito en calle Antigua, 215 de Gamonal, dándose un plazo de una semana para inicio de las obras y siete días para finalizarlas.

Al no poderse llevar a cabo la notificación de dicha resolución, por desconocer quién es el propietario de dicho inmueble, se pone en su conocimiento mediante Edictos en el tablón de la Casa Consistorial, «Boletín Oficial» de la provincia y gabinete de prensa de la Corporación Municipal a efectos de dar conocimiento de esta Resolución, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer los siguientes recursos:

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, según el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, y en los siguientes casos:

Primero: En el plazo de dos meses.

1.º – Directamente, sin previo recurso de reposición.

2.º – Caso de desestimación expresa del recurso de reposición.

Segundo: En el plazo de seis meses.

1.º – Caso de desestimación presunta por silencio y por transcurso de un mes sin que se le haya notificado resolución expresa (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Burgos, 10 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807155/7119. – 69,00

Por resolución de la Concejal Delegada de Licencias de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó el proyecto de demolición de la parte posterior de inmueble en calle Vitoria, 219 con la cubierta derrumbada hacia su interior afectada por la ruina inminente, dándose un plazo de una semana para inicio de las obras y siete días para finalizarlas.

Al no poderse llevar a cabo la notificación de dicha resolución, por desconocer quién es el propietario de dicho inmueble, se pone en su conocimiento mediante Edictos en el tablón de la Casa Consistorial, «Boletín Oficial» de la provincia y gabinete de prensa de la Corporación Municipal a efectos de dar conocimiento de esta Resolución, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer los siguientes recursos:

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, según el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, y en los siguientes casos:

Primero: En el plazo de dos meses.

1.º – Directamente, sin previo recurso de reposición.

2.º – Caso de desestimación expresa del recurso de reposición.

Segundo: En el plazo de seis meses.

1.º – Caso de desestimación presunta por silencio y por transcurso de un mes sin que se le haya notificado resolución expresa (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Burgos, 10 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807154/7118. – 69,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por la Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A., Gecal, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental, para la instalación del parque solar «La Dehesa» con 22 seguidores solares, sito en el polígono 27, parcela 53, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 3 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200807033/7146. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

ESTADISTICA

Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal

Por Resolución de la Alcaldía núm. 543/08, de 25 agosto de 2008, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales al interesado, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Benkorbaa Karim (4562349).

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Medina de Pomar, a 8 de septiembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, P.D., Mónica Pérez Serna.

200807140/7122. – 68,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuáles y ocho más los interesados podrán examinarlas libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pancorbo, a 5 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200807137/7121. – 68,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal destinadas a cultivo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentelcésped.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2008.

d) Domicilio: Plaza Mayor, 1. 09471 Fuentelcésped.

e) Teléfono: 947 55 73 08.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de parcelas rústicas de propiedad municipal.

b) Duración del contrato: Cinco campañas agrícolas (del 2008 al 2013).

3. – *Procedimiento.*

Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 2.235,00 euros.

5. – *Garantía provisional.*

2% del precio de licitación.

6. – *Criterios de valoración de las ofertas.*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

7. – *Presentación de las ofertas.*

Plazo de quince días a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el perfil de contratante.

8. – *Apertura de las ofertas.*

Primer martes o jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

9. – *Gastos de anuncios.*

A cuenta del adjudicatario.

10. – *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos.*

www.contrataciondelestado.es

En Fuentelcésped, a 4 de septiembre de 2008. – El Alcalde en funciones, Félix Sanz González.

200807157/7123. – 136,00

Ayuntamiento de Vallejera

Subasta de aprovechamiento de 24 fincas de masa común

El Ayuntamiento de Vallejera, en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2008, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento de fincas de propiedad municipal por procedimiento abierto, forma de adjudicación subasta, así como exponerlo al público durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinado.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien se aplazará cuando resulte necesario en caso de formulación de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1) *Objeto:* Arrendamiento mediante pública subasta de las fincas, propiedad del Ayuntamiento, todas situadas en el polígono 1 de este municipio, cuyos números de parcela son los siguientes: 32, 33, 66, 89, 103, 111, 126, 135, 145, 160, 170, 184, 195, 209, 212, 217, 223, 242, 254, 299, 305, 317, 3.403 y 3.407. Todas ellas suman, de acuerdo con los datos del SIGPAC, una superficie de 41,90 hectáreas, haciéndose referencia únicamente a la superficie de tierra arable, quedando excluido del objeto de este contrato las superficies no arables.

2) *Tipo de licitación:* 5.805,24 euros, que podrá ser mejorado al alza. Todas las ofertas se entenderán en conjunto de las 24 parcelas, no pudiéndose hacer ofertas por parcelas de forma individual.

3) *Duración:* Seis campañas agrícolas (desde la campaña 2008/2009 hasta la 2013/2014, ambas inclusive).

4) *Fianzas y gastos:* 2% del tipo de licitación, la provisional y 4% del precio de adjudicación, la definitiva. El precio del presente anuncio deberá ser abonado al Ayuntamiento por el adjudicatario.

5) *Pliego de condiciones:* En el Ayuntamiento en horario de atención al público.

6) *Presentación de propuestas:* En la Secretaría Municipal en horario de oficina y hasta diez minutos antes de la apertura de proposiciones, admitiéndose una sola plica por participante.

7) *Apertura de plicas:* En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vallejera, a las 11 horas del martes 7 de octubre de 2008, siendo presidida por el señor Alcalde y asistido del Secretario de la Corporación.

8) *Modelo de proposición:*

D./D.^a, mayor de edad, con domicilio en (.....), y con D.N.I. n.º, enterado del pliego de condiciones así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta y del respectivo anuncio de licitación, conforme con todo ello, intereso la adju-

dicación del arriendo de las fincas rústicas que se relacionan y de acuerdo con lo establecido al efecto, ofrezco en concepto de renta anual por las veinticuatro fincas la cantidad de euros (en número y letra), todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar bajo mi responsabilidad que no me encuentro incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar a una subasta ante las Administraciones Públicas.

En, a de de 2008.

En Vallejera, a 9 de septiembre de 2008. – El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200807178/7151. – 168,00

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC-3/2008-SC para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente EMC-3/2008-SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuáles podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arauzo de Salce, a 9 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200807165/7150. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Corrección de errores

Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 167 de 2 de septiembre de 2008, sobre licitación de la obra n.º 1 «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002, tramo: Salguero de Juarros a BU-V-8002, 1.ª fase».

Se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 2, punto 6) primera columna, y en el correlativo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Donde dice: «6. – Requisitos específicos del contratista: Obra n.º 1 documento de clasificación empresarial del Grupo G; Subgrupo 6, categoría e)».

Debe decir: «6. – Requisitos específicos del contratista: Obra n.º 1 documento de clasificación empresarial del Grupo G; Subgrupo 6, categoría d)».

Asimismo, se hace indicación de que el plazo de presentación de proposiciones permanece inalterado, es decir veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el 2 de septiembre, por lo cual dicho plazo termina el 29 de septiembre de 2008.

Burgos, 15 de septiembre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200807224/7182. – 68,00